



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 376

**22 de diciembre
de 2022**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO° 376

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00004338-I-2022

VISTO: el Open de Patín Artístico sobre ruedas "Manolo Rivero", y;

CONSIDERANDO:

- que durante los días 19 y 20 de Noviembre en la Escuela Primaria N° 201 de nuestra ciudad, se llevará a cabo el Torneo de Patín " Open Manolo Rivero";
- que la Escuela Municipal de Patín, participará del torneo con el grupo Intermedio federado y no federado;
- que las instructoras **OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816)** legajo N° 15227; **UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666)** legajo N° 15229; acompañaran al grupo de patin;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Este Profesor **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autoriza la ausencia de los agentes **OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816)** legajo N° 15227 y **UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666)** legajo N° 15229, del día **19/11/2022** desde las 13:00 hs hasta las 19:00 hs y del día **20/11/2022** desde las 9:00 hs hasta las 14:00 hs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816)** legajo 15227 y **UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666)** legajo N° 15229 el día **19/11/2022** a las 13:00 hs hasta las 19:00 hs aproximadamente, y el día **20/11/2022** desde las 09:00 hs hasta las 14:00hs. aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004339-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra "Acueducto de agua potable para Barrio Quinta 51, Etapa I (calles Mozart y Saihueque)" Expediente N° 1136 Pedido de Suministro N° 3386 - (Pedido de Abastecimiento N° 5050 - Autorización de Compra N° 90483);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ORTIGUEIRA CONSTRUCCIONES" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 474-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 418/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$2.756.980) correspondiente a la factura N° 00003-00000039 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004340-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de red de agua potable Barrio Quinta 51, Manzana B" - Expediente N° 1141 - Pedido de Suministro N° 3391 - (Pedido de Abastecimiento N° 5055 - Autorización de Compra N° 90488);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ORTIGUEIRA CONSTRUCCIONES" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 479-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 423/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$3.788.240) correspondiente a la factura N° 00003-00000044 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004341-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra "Acueducto de agua potable para Barrio Quinta 51, Etapa II (calles Saihueque y Bach)" Expediente N° 1138 Pedido de Suministro N° 3388 (Pedido de Abastecimiento N° 5052 - Autorización de Compra N° 90485);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ORTIGUEIRA CONSTRUCCIONES" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 476-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 420/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos tres millones quinientos treinta y nueve mil (\$3.539.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000041 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004342-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 71/100 (\$ 547.960,71.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010837 de fecha 2 de Diciembre de 2022 y pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010838 de fecha 2 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta con 71/100 (\$ 1.462.360,71.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010837 de fecha 2 de Diciembre de 2022 de pesos quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 71/100 (\$ 547.960,71.-), y Tique Factura B N° 00027-00010838 de fecha 2 de Diciembre de 2022 de pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004343-I-2022

VISTO: la Resolución N° 4121-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000062 (\$20.000) de fecha **08 de Abril de 2022** N° 00003-00000064 (\$20.000) de fecha **02 de Mayo de 2022**;
- que dichas facturas, habían sido abonadas por Resolución N° 2487-I-2022;
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 4121-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 4121-I-2022.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004344-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra "Acueducto de agua potable para Barrio Quinta 51, Etapa III. Cisterna 30 m³ a barrio" - Expediente N° 1139 - Pedido de Suministro N° 3389 - (Pedido de Abastecimiento N° 5053 - Autorización de Compra N° 90486);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "CODISTEL" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 477-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 421/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y nueve mil cuarenta (\$3.839.040) correspondiente a la factura N° 00003-00000042 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004345-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Etapa I (Juan Herman - Medianera - Hiper - Distribuidora - Calle Coirón)" - Expediente N° 1092 - Pedido de Suministro N° 3341 - (Pedido de Abastecimiento N° 4999 - Autorización de Compra N° 90475);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 466-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 410/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil doce con cincuenta ctvs. (\$3.958.012,50) correspondiente a la factura N° 00003-00000031 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004346-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos novecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 965.835,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010839 de fecha 2 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos novecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 965.835,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010839 de fecha 2 de Diciembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140](#) ([SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2](#) ([CONSUMO](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004347-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Etapa II (Juan Herman - Calle Coirón - Neneo)" - Expediente N° 1093 - Pedido de Suministro N° 3342 - (Pedido de Abastecimiento N° 5000 - Autorización de Compra N° 90476);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 467-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 411/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos tres millones cuatrocientos catorce mil (\$3.414.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000032 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004348-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de red de agua potable Barrio Quinta 51, Manzana A" - Expediente N° 1140 - Pedido de Suministro N° 3390 - (Pedido de Abastecimiento N° 5054 - Autorización de Compra N° 90487);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "CODISTEL" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 478-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 422/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos veinte (\$3.178.720) correspondiente a la factura N° 00003-00000043 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004349-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Etapa II (Juan Herman - Neneo - Paico)" - Expediente N° 1094 - Pedido de Suministro N° 3343 - (Pedido de Abastecimiento N° 5001 - Autorización de Compra N° 90477);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 468-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 412/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco (\$3.238.345) correspondiente a la factura N° 00003-00000033 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004350-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Etapa V (Juan Herman - Tiaca - límite B° Frutillar)" - Expediente N° 1096 - Pedido de Suministro N° 3345 - (Pedido de Abastecimiento N° 5004 - Autorización de Compra N° 90479);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 470-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 414/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos tres millones ciento dieciocho mil doscientos veinticinco (\$3.118.225) correspondiente a la factura N° 00003-00000035 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004351-I-2022

VISTO: la Resolución 2013-I-2020, la Resolución N°2276-I-2021 , la Resolución N° 2179-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2013-I-2020 se creó el Puesto Evaluador Ambiental - Categoría 19- que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y cuya descripción del perfil del puesto se adjunta en la norma citada;



- que mediante la Resolución N°2276-I-2021 se determinó CREAR: la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana;
- que de acuerdo a la Resolución N°2179-I-2022 se estableció ACEPTAR: a partir del 01 de Junio de 2022 la renuncia presentada por la agente contratada COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276) categoría 19, legajo N° 15411, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por razones personales;
- que la Sra. COTELO cumplía funciones en el puesto de Evaluador Ambiental, y es necesario realizar una selección para cubrir las tareas y funciones encomendadas;
- que de acuerdo a ello la Dirección de Recursos Humanos, ha llevado a cabo una selección Interna- Externa, debidamente comunicada e informada por el Departamento de Comunicación Interna, a través de red de difusión COMUNICAR y según el Acta final de la Selección realizada en el mes de octubre 2022 confeccionada por personal técnico de la División Movilidad del Personal se informa el proceso de selección para cubrir dos vacantes del puesto Evaluador Ambiental;
- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada en virtud de los resultados de las instancias evaluativas efectuadas, la siguiente persona quedó seleccionada en orden de mérito para ocupar una de las dos vacantes del puesto Evaluador Ambiental: CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8);
- que la persona seleccionada atravesó de manera favorable las instancias estipuladas y presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto Evaluador Ambiental;
- que mediante la Nota N° 392-DML-2022 remitida vía Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, de fecha 01 de Noviembre de 2022 el Departamento de Medicina Laboral comunicó que el perfil de CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8) coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto Evaluador Ambiental;
- que según lo informado por el área técnica de la División Movilidad del Personal en conjunto con los referentes del área de ingreso, se requiere que CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8) comience a cumplir funciones a partir del 01 de Diciembre de 2022;
- que es pertinente mencionar que el puesto de Evaluador Ambiental debe percibir un adicional de inhibición de título y de acuerdo a la documentación presentada y analizada de CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8) corresponde asignarle la inhibición de título del 80% en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 4371-I-2007;
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8) para cumplir funciones del puesto EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental a partir del 01 de Diciembre de 2022;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8) para cumplir funciones del puesto EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental



- Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Diciembre de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la Inhibición de título Correspondiente a la función a desempeñar, siendo de un 80%.
 3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir Durante MAYO 2023, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, del Sr. CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8) en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. CASAL MARIANO MÁXIMO (CUIL 20-33369861-8) y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N°[1.05.06.02.0008.066.1 \(RRHH\)](#) correspondiente al Programa [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#).
 6. La presente será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004352-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de "Obra de acueducto para riego en Colectora Norte, Etapa VI (Juan Herman - límite Bº Frutillar - Crucero Gral. Belgrano)" - Expediente N° 1097 - Pedido de Suministro N° 3346 - (Pedido de Abastecimiento N° 5007 - Autorización de Compra N° 90480);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 471-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 415/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que



presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;

- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco (\$2.939.145) correspondiente a la factura N° 00003-00000036 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004353-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3987-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se CONTRATÓ de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **DE CASTRO, GASPAR ANDRES (CUIT: 20375515971)** para cumplir funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Noviembre de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que el día **28 de Noviembre de 2022** el agente **DE CASTRO, GASPAS ANDRES (CUIT: 20375515971)** - Legajo N° 15734 - Categoría N° 19- presentó a la División Movilidad del Personal la Matriculación vigente, por lo que corresponde asignarle el adicional de inhibición de título del 80% en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 4371-I-2007, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación del Adicional de Inhibición de título del 80% al agente **DE CASTRO, GASPAS ANDRES (CUIT: 20375515971)** - Legajo N° 15734 - Categoría N° 19 a partir de la firma de la presente.
2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **DE CASTRO, GASPAS ANDRES (CUIT: 20375515971)** - Legajo N° 15734 - Categoría N° 19 y a la Dirección de Obras por Contrato.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N°1.05.08.02.0009.072.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004354-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras en la ciudad, basura SEPARA y Expo empleo, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000771, por un importe total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000771 de fecha **02 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004355-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron banners de "Bariloche para Rionegrinos" y diferentes notas destacadas en el sitios web: www.noticiasdelbolson.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **BALASZ, NIVIO FABIAN (CUIT: 20206636654)** presentó factura Tipo "B" N° 00004-00000188, de fecha 01/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BALASZ, NIVIO FABIAN** (CUIT: 20206636654) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000188 de fecha **01 de Septiembre de 2022** en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004356-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Obras MSCB, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2022” por canal 3 AVC, durante el mes de septiembre de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY** (CUIT: 20082115359) presentó factura tipo “C” N° 00002-00000344, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY** (CUIT: 20082115359) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000344 de fecha **03 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004357-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes spots: Bariloche activa, Fiesta de la Nieve, obras, por Radio Ciudad FM 100.7 El Bolsón - Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **SANCHEZ, FELIX SEBASTIAN (CUIT: 20307241057)** presentó factura "C" N° 00001-00000066, de fecha 01/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCHEZ, FELIX SEBASTIAN (CUIT: 20307241057)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000066 de fecha **01 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-202
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004358-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto se publicó en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Gestión Activa, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura "B" N° 00007-00000454, por un importe total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000454 de fecha [01 de Septiembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004359-I-2022



VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompe el silencio" , Obras, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;
- que también en la página www.cabezadeotromundo.com se publicaron los banners de Bariloche Gestión Activa;
- que por lo antes expuesto la firma **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** presentó factura "C" N° 00002-00000048, por un importe de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000048 de fecha **10 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004360-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se publicó en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, el banner: Gestión Activa, más link para más información;



- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000103, por un monto total de \$ 90.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de pesos Noventa mil (\$ 90.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000103 de fecha **01 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004361-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.municipiosdeargentina.com;
- que por lo antes expuesto la firma **ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00001501, por un total de \$ 20.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001501 de fecha **02 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004362-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron los tips sobre: basura SEPARA, Obras y Expo empleo, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en el programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género";
- que por lo antes expuesto la firma **LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482)** presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000195 y N° 00002-00000196 por un monto total de \$ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482)** por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000195 (\$ 45.000) N° 00002-00000196 (\$ 30.000) de fecha **04 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004363-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.diarioneuquino.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots de Gestión Activa por Fm 107,9 de Neuquén capital, Fm Lanin 101,3 de San Martín de los Andes;
- que por lo antes expuesto la firma **SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00002354; de fecha 03/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00002354 de fecha **03 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004364-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 034/22, expediente N° 088/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de concreto asfáltico en calles de Delegación Lago Moreno, Etapa I, Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00), según pedido de suministros N° 2819 - Abastecimiento 4212;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas **HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200)** y **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)**;
- que las mismas cumplieron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 24 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas por las firmas Hidraco S.A y Codistel S.A y teniendo en cuenta nota N° 372/2022 - SUEOP de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 034/22 a la firma **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** por la suma total de pesos setenta millones setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y siete con 50/100 (\$ 70.779.297,50) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 415-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 034/22, expediente N° 088/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la



- ejecución de concreto asfáltico en calles de Delegación Lago Moreno, Etapa I, Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [CODISTEL S.A.](#), (CUIT: [30689090555](#)) por la suma total de pesos setenta millones setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y siete con 50/100 (\$ 70.779.297,50) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30 % establecido en el pliego de bases y condiciones.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004365-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género", spots de Obras en la ciudad, emergencia 103, Expo empleo, por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma [NARDO, LUDOVICO JOSE](#) (CUIT: [20334898238](#)) presentó factura "C" N° 00004-00000193, de fecha 06/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NARDO, LUDOVICO JOSE](#) (CUIT: [20334898238](#)) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000193 de fecha [06 de Septiembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004366-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, Obras y Expo empleo, por (Canal 9) AVC Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., \(CUIT: 30648832814\)](#) presentó factura "B" N° 0011-00005005, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., \(CUIT: 30648832814\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 0011-00005005 de fecha [08 de Septiembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004367-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por las Juntas Vecinales del Oeste, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste";
- que el mismo se realizará el día **10 de Diciembre de 2022** de 15:00 a 21:00 horas, en el barrio "Casa de Piedra" ubicada en la Plaza Ruca Cura, Calle 6 y primera diagonal, cantidad de personas que se estima es de ciento cincuenta (150) aprox.;
- que la persona responsable del evento en esta oportunidad es: Anton Balcells, DNI N.º 93739869;
- que en el mismo NO se realizará venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento es dar a conocer a los vecinos del oeste los productos de los artesanos que forman parte de esa comunidad;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **BALCELLS, ANTONIO (DNI: 93739869)**, del 100% del canon correspondiente al evento "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste" a realizarse el **10 de Diciembre de 2022** en la plaza del Barrio Casa de Piedra, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004368-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes spots de Bariloche activa, SEPARA, Sustentable y Fiesta de la nieve por FM NUESTRA 89.3 de la ciudad del Río Colorado, Río Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL \(CUIT: 20172527591\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00001375, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL \(CUIT: 20172527591\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-000001375 de fecha [09 de Septiembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004369-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron micros radiales "Violencia de genero", Obras, basura separa, Plan de invierno y Fiesta de la Nieve, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también fueron emitidos por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs;
- que por lo antes expuesto la firma [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) presentó facturas "B" N° 00003-00000478, N° 00003-00000479 y 00003-00000480, por un monto total de \$ 110,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Ciento diez mil (\$ 110.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000478 (\$ 30.000), N° 00003-00000479 (\$ 50.000) y N° 00003-00000480 (\$ 30.000) de fecha **08 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004370-I-2022

VISTO: la Ordenanza 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributaria, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-06-21 al 30-06-21 es de Pesos Setecientos Cincuenta y un Mil Cincuenta y Siete con 03/100 (\$751.057,03-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Aimé Paine, en su representación **PEREZ SISAY, MARIA SILVIA (CUIT: 27204698533)** el importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 60/100 (\$78.468.60-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en formar semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Aimé Paine en su representación **PEREZ SISAY, MARIA SILVIA (CUIT: 27204698533)** por un importe de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 60/100 (\$78.468.60), equivalente a 7 puntos correspondiente al período 01-01-21 al 30-06-21, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 , se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004371-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, emergencia 103, Obras y Plan invierno 2022, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de septiembre 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura "C" N° 00002-00000106, de fecha 11/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000106 de fecha **11 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004372-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes spots sobre "Obras" y Expo empleo, en el programa El Catalejo TV, por CANAL 9 AVC;
- que también se publicó el banner Gestión Activa, en el sitio web: www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** presentó factura "C" N° 00003-00000334, por un importe total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000334 de fecha **09 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004373-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero", spots de Obras en la ciudad, emergencia 103, Expo empleo y plástico cero, por FM107.5 Milenium Patagonia de la ciudad de Dina Huapi;
- que por lo antes expuesto la firma **RODRIGUEZ CAMACHO, JORGE WARNER (CUIT: 20185093663)** presentó factura "C" N° 00002-00000264 de fecha 09/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RODRIGUEZ CAMACHO, JORGE WARNER (CUIT: 20185093663)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000264 de fecha **09 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004374-I-2022

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-01-21 al 30-06-21 es de Setecientos cincuenta y un mil cincuenta y siete con 03/100 (\$751.057,03-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Francisco Perito Moreno, en su representación el Sr. [CAMBILLA, MARIO REINALDO \(CUIT: 20049774398\)](#), el importe equivalente a 6 puntos, el cual asciende a Pesos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con 23/100 (\$67.259,23-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-cm-18, y pudiendo presentar facturas con fecha que difiera del cobro de dicho subsidio, hasta tanto se normalice la situación administrativa;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Francisco Perito Moreno, en su representación [CAMBILLA, MARIO REINALDO \(CUIT: 20049774398\)](#) por un importe de Pesos Sesenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con 23/100 (\$67.259,23-) equivalente a 6 puntos correspondientes al períodos 01/06/21 al 30/06/21, según lo estipulado en la Ordenanza N.º 2966-CM18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR**: al programa N.º [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004375-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron tips sobre: Bariloche seguro, plástico cero, Obras en la ciudad y emergencia 103, Expo empleo, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000098, por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000098 de fecha **05 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004376-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se publicó en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: Bariloche Gestión Activa, más un link para más información;



- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000722, por un importe de \$ 40.500;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de pesos Cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000722 de fecha [05 de Octubre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004377-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 033/22, expediente N° 087/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento hormigón Etapa I en calles de Delegación Cóndor Etapa I, Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$ 75.000.000,00), según pedido de suministros N° 2818 - Abastecimiento 4204;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) y [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#);
- que las mismas cumplieron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 24 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas por las



firmas Hidraco S.A y Codistel S.A y teniendo en cuenta nota N° 371/2022 - SUEOP de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Públicas , resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 033/22 a la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma total de pesos ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil quinientos diecisiete con 00/100 (\$ 83.795.517,00) IVA incluido por todos los ítems;

- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 416-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 033/22, expediente N° 087/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento hormigón Etapa I en calles de Delegación Cóndor Etapa I, Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma total de pesos ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil quinientos diecisiete con 00/100 (\$ 83.795.517,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30 % establecido en el pliego de bases y condiciones.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004378-I-2022

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-01-21 al 30-06-21 es de pesos Setecientos cincuenta y un mil cincuenta y siete con 03/100 (\$751.057,03-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Carilafquen, en su representación la Sra. [MATTALONI, PAOLA ALEJANDRA \(DNI: 22910691\)](#), el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a Pesos Ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 40/100 (\$89.678,40-);



- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-cm-18, y pudiendo presentar facturas con fecha que difiera del cobro de dicho subsidio, hasta tanto se normalice la situación administrativa;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Carilafquen, en su representación **MATTALONI, PAOLA ALEJANDRA (DNI: 22910691)** por un importe de Pesos Ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 40/100 (\$89.678,40-) equivalente a 8 puntos correspondientes al períodos 01/01/21 al 30/06/21, según lo estipulado en la Ordenanza N.º 2966-CM18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR**: al programa N.º **1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS)** Partida Presupuestaria N.º **1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004379-I-2022

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al período 01-07-21 al 30-12-21 es de Seiscientos Veintiséis mil Ochocientos Treinta y Uno con 46/100 (\$626.831,46-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Papiro Dorado, en su representación el Sr. **BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251)**, el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 54/100 (\$74.845,54-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-cm-18, y pudiendo



presentar facturas con fecha que difiera del cobro de dicho subsidio, hasta tanto se normalice la situación administrativa;

- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51 ° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Papiro Dorado, en su representación el Sr. **BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251)** por un importe de Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 54/100 (\$74.845,54-), equivalente a 8 puntos correspondientes al períodos 01/07/21 al 31/12/21, según lo estipulado en la Ordenanza N.º 2966-CM18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR** : al programa N.º **1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS)** Partida Presupuestaria N ° **1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004380-I-2022

VISTO: la necesidad de mensura del barrio Pilar 2, y;

CONSIDERANDO:

- que la mensura del visto responde a un reclamo histórico de los vecinos del barrio y a una política municipal de regularización de las distintas situaciones dominiales existentes.
- que se solicitó un aporte no reintegrable al Gobierno de la provincia de Río Negro para el pago de honorarios y gastos por realizar la tarea de mensura particular para tramitar la prescripción administrativa de dominio de los lotes 9,10,11,12,13,14,15,16,17 y parte del remanente lote pastoril 127.
- que se cuenta con presupuestos solicitados para la mencionada tarea, siendo el de menor valor el del Agrimensor Fernando Gavilán, correspondiente a la razón social Fernando G Gavilan y Claudio D Pischel SH.
- que el monto asciende al total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (5.445.000).
- que desde el Ministerio de Gobierno y Comunidad del Gobierno de Río Negro se ha respondido afirmativamente mediante nota a la solicitud realizada desde el Municipio del aporte no reintegrable,
- que a fin de no demorar el pago por honorarios y gastos de la tarea antes mencionada, desde la Municipalidad se adelantará el pago al proveedor, monto que será reintegrado al ingresar los fondos provinciales.



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente Fernando G Gavilan y Claudio D Pischel SH (CUIT: 30710353642) por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$5.445.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000012 de fecha 05 de diciembre de 2022 en concepto de honorarios y gastos por tarea de mensura.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004381-I-2022

VISTO: El expediente "FRANCO, RICARDO AVELINO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO" - EXPEDIENTE N° BA-00405-L-2022 ", y;

CONSIDERANDO:

- que el Agente FRANCO, RICARDO AVELINO accedió al beneficio jubilatorio previsto en el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), el cual establece una Bonificación para Agentes Municipales Jubilados de 10 salarios;
- que ante la demora en el pago, el actor acciona contra la Municipalidad instando el cobro de las sumas reclamadas con mas los intereses y costas del proceso, todo ello conforme surge del expediente de referencia, en trámite ante la Cámara Laboral Segunda de esta ciudad;
- que a fin de evitar mayores costos en el proceso, y una eventual sentencia condenatoria a la Municipalidad, con el agravante de un posible embargo ante el REJUM, a través de la Secretaría Legal y técnica las partes han celebrado acuerdo de pago, que ha sido presentado en el expediente referenciado, a fin de abonar las sumas adeudadas al Sr. FRANCO, RICARDO AVELINO, en cuotas;



- que sin perjuicio de lo anterior, reconociendo el vínculo y el derecho a la bonificación, aunque no así la modalidad de pago y al solo efecto conciliatorio la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ofreció, y la agente aceptó de conformidad, cancelar la bonificación establecida por el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), por la suma total de pesos Un millón trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y un con cinco centavos (**\$1.329.651,50**), monto comprensivo de capital mas intereses;
- que la suma anterior, surge de la liquidación practicada que forma parte del acuerdo arribado, de conformidad asimismo con el porcentaje de interés que se ha establecido por el STJRN en los autos "Jerez", "Guichaqueo" y anteriores utilizando a dichos efectos la fórmula de cálculo publicada en la página web del Poder Judicial de Río Negro, que contempla los porcentajes indicados;
- que el monto indicado precedentemente será abonado en OCHO (8) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y seis mil doscientos seis con treinta centavos (\$166.206,30) la primera de ellas con vencimiento el día 24 de noviembre de 2022 y las siguientes los días 24 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera inhábil, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del actor, cuya constancia forma parte integrante de la presente;
- que el pago deberá realizarse mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del Sr. FRANCO, RICARDO AVELINO, cuya constancia se acompaña al presente;
- que asimismo se convino la forma de pago de los honorarios del letrado de la parte actora, por un total de pesos Doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta con veinte centavos (**\$265.930,20**), que será abonado en cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (**\$66.482,50**) mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Dr. Souza Sarmento Sobrinho Franco, del Banco Santander Río; cuya constancia se acompaña al presente;
- que asimismo corresponde el pago del 5% de los aportes de caja forense a cargo de la Municipalidad, cuyo monto total asciende a la suma de pesos trece mil doscientos noventa y seis con 51/00 (\$13.296,51) que serán abonados junto con la primer cuota de honorarios, a la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#), mediante transferencia bancaria al CBU N° 0340220900725008221005 contra la presentación de la respectiva boleta de aportes;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital, intereses y/o costas) dará por decaído el y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas dando derecho entonces a la ejecución del acuerdo, con más la actualización e intereses que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que asimismo se convino, que concretados los pagos en tiempo y modo pactados, y percibidas las sumas indicadas en la presente, nada más se adeudará a la actora, por ninguno de los conceptos reclamados, ni derivado de la relación mantenida con la demandada; por lo cual finalizados los mismos, nada más tendrá para reclamar el Sr. FRANCO, RICARDO AVELINO a la Municipalidad de S. C. de Bariloche, así como tampoco su letrado;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle a los letrados, las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada;
- que la presente Resolución implica establecer una nueva forma de pago, en menos cuotas que la prevista mediante la Resolución N° 2857-I-2022;



- que a fin de evitar confusiones, y duplicación de pagos, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2857-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2857-I-2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente a partir de la entrada en vigencia de la presente.-
2. **ABONAR:** al Sr. **FRANCO, RICARDO AVELINO (DNI: 14759614)** la suma total adeudada de pesos Un millón trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y un con cinco centavos (**\$1.329.651,5**), monto que incluye capital mas intereses, en OCHO (8) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y seis mil doscientos seis con treinta centavos (\$166.206,30), la primera de ellas con vencimiento el día 24 de noviembre de 2022 y las siguientes los días 24 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera feriado, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del actor, cuya constancia forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **FRANCO, RICARDO AVELINO (DNI: 14759614)**, de conformidad con lo indicado en el artículo 1°.-
4. **ABONAR:** Al Dr. **DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO, FRANCO (CUIT: 20379492585)** en concepto de honorarios la suma total de pesos Doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta con veinte centavos (**\$265.930,20**), que será abonado en cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (**\$66.482,50**) mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de aquel del Banco Santander Río; cuya constancia se acompaña al presente, contra la presentación de la correspondiente factura.-
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. **DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO, FRANCO (CUIT: 20379492585)** de conformidad con lo indicado en el artículo 3°.-
6. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)**, mediante transferencia bancaria al CBU N° 0340220900725008221005 por la suma de pesos trece mil doscientos noventa y seis con 51/00 (\$13.296,51).-
7. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004382-I-2022



VISTO: El expediente "FUENTES, ELIAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO" - EXPEDIENTE N° BA-00415-L-2022 ", y;

CONSIDERANDO:

- que el Agente FUENTES, ELIAS accedió al beneficio jubilatorio previsto en el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), el cual establece una Bonificación para Agentes Municipales Jubilados de 10 salarios;
- que ante la demora en el pago, el actor acciona contra la Municipalidad instando el cobro de las sumas reclamadas con mas los intereses y costas del proceso, todo ello conforme surge del expediente de referencia, en trámite ante la Cámara Laboral Segunda de esta ciudad;
- que a fin de evitar mayores costos en el proceso, y una eventual sentencia condenatoria a la Municipalidad, con el agravante de un posible embargo ante el REJUM, a través de la Secretaría Legal y técnica las partes han celebrado acuerdo de pago, que ha sido presentado en el expediente referenciado, a fin de abonar las sumas adeudadas al Sr. FUENTES, ELIAS, en cuotas;
- que sin perjuicio de lo anterior, reconociendo el vínculo y el derecho a la bonificación, aunque no así la modalidad de pago y al solo efecto conciliatorio la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ofreció, y la agente aceptó de conformidad, cancelar la bonificación establecida por el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), por la suma total de pesos Un millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y seis con setenta y cuatro centavos (\$1.624.636,74), monto comprensivo de capital mas intereses;
- que la suma anterior, surge de la liquidación practicada que forma parte del acuerdo arribado, de conformidad asimismo con el porcentaje de interés que se ha establecido por el STJRN en los autos "Jerez", "Guichaqueo" y anteriores utilizando a dichos efectos la fórmula de cálculo publicada en la página web del Poder Judicial de Río Negro, que contempla los porcentajes indicados;
- que el monto indicado precedentemente será abonado en OCHO (8) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos doscientos tres mil setenta y nueve con cincuenta centavos (\$203.079,50), la primera de ellas con vencimiento el día 22 de noviembre de 2022 y las siguientes los días 22 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera inhábil, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del actor, cuya constancia forma parte integrante de la presente;
- que el pago deberá realizarse mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del Sr. FUENTES ELIAS, cuya constancia se acompaña al presente;
- que asimismo se convino la forma de pago de los honorarios del letrado de la parte actora, por un total de pesos Trescientos veinticuatro mil novecientos veintisiete con treinta centavos (\$324.927,30) que serán abonados en cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos Ochenta y un mil doscientos treinta y uno con setenta y cinco centavos (\$81.231,75) mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Dr. Souza Sarmiento Sobrinho Franco, del Banco Santander Río; cuya constancia se acompaña al presente;
- que asimismo corresponde el pago del 5% de los aportes de caja forense a cargo de la Municipalidad, cuyo monto total asciende a la suma de pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis con 36/100 (\$16.246,36) que serán abonados junto con la primer cuota de honorarios, a la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#), mediante transferencia bancaria al CBU N° 0340220900725008221005 contra la presentación de la respectiva boleta de aportes;



- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital, intereses y/o costas) dará por decaído el y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas dando derecho entonces a la ejecución del acuerdo, con más la actualización e intereses que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que asimismo se convino, que concretados los pagos en tiempo y modo pactados, y percibidas las sumas indicadas en la presente, nada más se adeudará a la actora, por ninguno de los conceptos reclamados, ni derivado de la relación mantenida con la demandada; por lo cual finalizados los mismos, nada más tendrá para reclamar el Sr. FUENTES ELIAS a la Municipalidad de S. C. de Bariloche, así como tampoco su letrado;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle a los letrados, las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada;
- que la presente Resolución implica establecer una nueva forma de pago, en menos cuotas que la prevista mediante la Resolución N° 2884-I-2022;
- que a fin de evitar confusiones, y duplicación de pagos, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2884-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2884-I-2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente a partir de la entrada en vigencia de la presente.
2. **ABONAR:** al Sr. **FUENTES, ELIAS (DNI: 12633805)** la suma total adeudada de pesos Un millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y seis con setenta y cuatro centavos (\$1.624.636,74), monto que incluye capital mas intereses, en OCHO (8) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos doscientos tres mil setenta y nueve con cincuenta centavos (\$203.079,50), la primera de ellas con vencimiento el día 22 de noviembre de 2022 y las siguientes los días 22 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera feriado, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del actor, cuya constancia forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **FUENTES, ELIAS (DNI: 12633805)**, de conformidad con lo indicado en el artículo 1°.-
4. **ABONAR:** Al Dr. **DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO, FRANCO (CUIT: 20379492585)** en concepto de honorarios la suma total de pesos Trescientos veinticuatro mil novecientos veintisiete con treinta centavos (\$324.927,30) que serán abonados en cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos Ochenta y un mil doscientos treinta y uno con setenta y cinco centavos (\$81.231,75) mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de aquel del Banco Santander Río; cuya constancia se acompaña al presente, contra la presentación de la correspondiente factura.-
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. **DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO, FRANCO (CUIT: 20379492585)** de conformidad con lo indicado en el artículo 3°.-



6. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)**, mediante transferencia bancaria al CBU N° 0340220900725008221005 por la suma de pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis con 36/100 (\$16.246,36).-
7. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004383-I-2022

VISTO: Las sentencias recaídas en los Autos: "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" Expediente N° BA-31222-C-0000 y "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" Expediente N° BA-31225- C-0000, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 13 de agosto de 2021 se hizo lugar a las demandas interpuestas por Compañía Industrial Cervecera SA , contra las Resoluciones: N° 4967-I-2017 por la cual el Intendente rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Disposición Nro. 140-SH-2016 y N° 5002-I-2018 que rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Disposición Nro. 65-SH-2018;
- que las sentencias judiciales decretaron las nulidades de la Disposiciones N° 140-SH-2016 y N° 65-SH-2018 y todos los actos administrativos posteriores dictados en su consecuencia;
- que las costas de los procesos fueron impuestas a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que los honorarios del Dr. Andrés Slemenson, como letrado apoderado de Compañía Industrial Cervecera S.A., se fijaron en la suma de \$406.140.- en primera instancia y \$ 42.599,20 en segunda instancia, por cada Expediente Judicial;
- que practicada liquidación al 15/11/22 el monto de los honorarios por ambos Expedientes judiciales ascienden a \$1.551.606,04 más \$325.837 en concepto de IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP;
- que el importe que corresponde abone la demandada en concepto de Caja Forense es de \$ 34.328,45 por cada Expediente Judicial;
- que una vez percibidos íntegramente los importes pactados el letrado nada más tendrá que reclamar en relación a las presentes actuaciones;
- que los pagos deberán efectivizarse mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada por el letrado;
- que corresponde se extiendan las ordenes de pago correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [SLEMENSON, ANDRES \(CUIT: 20217907080\)](#) por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 04/100 (\$1.877.443,04) en concepto de cancelación honorarios regulados en los Autos "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" Expediente N° BA-31222-C-0000 y "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" Expediente N° BA-31225- C-0000, los que serán abonados el día 15/11/22, mediante depósito judicial en la cuenta informada oportunamente, contra la presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos veintiocho con 45/100 (\$34.328,45.-) en concepto de cancelación aporte 5% Expediente Judicial "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" Expediente N° BA-31222-C-0000, que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos veintiocho con 45/100 (\$34.328,45.-) en concepto de cancelación aporte 5 % Expediente Judicial "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" Expediente N° BA-31225- C-0000, que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004384-I-2022

VISTO: El Expediente N° 11/2016 Caratulado "Solicitud de compensación de deudas de la firma ANDESUR SA, la nota N° 026-SH-2016, Dictámenes N° 05 y 18/2019 de la Comisión General de Transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota N° 026-SH-2016, la Subsecretaría de Hacienda solicitó a la Comisión General de Transacciones, analice y trate el pedido de la firma ANDESUR SA de compensación de deudas municipales que registra, con un crédito derivado de la ejecución de las obras delegadas por Disposiciones 019-SOYSP-2011 y 114-SOYSP-2011;
- que mediante Disposiciones N° 303-SOYSP-2010 y 019-SOYSP-2011 se delegó a la firma ANDESUR SA la reapertura y ejecución del cordón cuneta de la Avenida Patagonia Argentina. Por Disposición N° 114-SOYSP-2011 se delegó la ejecución



- de la red vial y cordón cuneta, red de agua y red eléctrica y alumbrado público del fraccionamiento denominado Altos de Pinar del Sol;
- que la Dirección de Obras por Contrato informó que la Avenida Patagonia Argentina tiene una longitud de 410 metros con cordones cuneta de 50 cm en las dos calzadas de 6 metros de ancho cada una, separada en todo su desarrollo de cinco canteros centrales de 8 metros de ancho, enripiada en su totalidad con un espesor aproximado de 15 cm;
 - que de dicho informe, Nota N° 1173-DOC-2018 y planilla anexa, surge la efectiva ejecución de ítemas tales como preparación, compactación y enripiado de terreno; cordón cuneta de ambas veredas y cantero central y ejecución de badenes y baberos de hormigón, todo por un valor de \$5.010.540,26 a septiembre de 2018;
 - que por Dictamen N° 05/2019 la Comisión General de Transacciones autorizó la compensación de la deuda que registra ANDESUR SA, con el crédito que se reconoce a la firma por la ejecución de las obras informadas por la Dirección de Obras por Contrato mediante Nota N° 1173/18 hasta la suma de \$ 5.010.540,26.-;
 - que la firma solicitó la actualización de los valores determinados en el Dictamen N° 05/2019 con los índices de la Cámara de la Construcción. Dicha petición fue receptada mediante Dictamen N° 18/2019, estableciéndose la actualización hasta el 12 de abril de 2019;
 - que la Subsecretaría de Hacienda informó que el monto actualizado de la deuda original con ANDESUR SA es de \$ 6.740.201 al 30/04/2019 (Coeficiente de actualización 1,34520451340 : Abril 2019 381,50 / Agosto 2018 283,60);
 - que el Departamento de Fiscalización informó el detalle de los inmuebles que registran deuda en concepto de Tasa por servicios municipales, el que se individualiza como Anexo I;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ANDESUR S.A., (CUIT: 33691203129)** por la suma de \$ 6.740.201 (pesos seis millones setecientos cuarenta mil doscientos uno), en concepto de cancelación obras ejecutadas por la firma e informadas mediante nota de la Dirección de Obras por Contrato N° 1173/18 que forma parte de la presente Anexo I.
2. **HACER SABER:** que dicho importe será afectado al pago de la deuda en concepto de tasa por servicios municipales, que registran los inmuebles detallados en el Anexo II, hasta la cuota 3/2019.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004385-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de máquina y camión para limpieza de sector, colocación de bomba dentro del dique Virgen de las Nieves - Expediente N° 649 - Pedido de Suministro N° 2896 - (Pedido de Abastecimiento N° 4305 - Autorización de Compra N° 90136);
- que, con fecha de presentación 13 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 15 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "ZOCO" y "ORIENTE CONSTRUCCIONES", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 437-DCyS-DC-22 de fecha 31 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 352/2022 SUEOP de fecha 01 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "ARENERA DEL SUR", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos setecientos catorce mil (\$714.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00001-00000155 de fecha 28/11/2022 (\$214.200), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma total de pesos setecientos catorce mil (\$714.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos doscientos catorce mil doscientos (\$214.200) correspondiente a la factura N° 00001-00000155 de fecha 28/11/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará contra presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004386-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 19 m³ de hormigón elaborado H30 con acelerante para la reparación de arterias de la ciudad - Expediente N° 688 - Pedido de Suministro N° 2935 - (Pedido de Abastecimiento N° 4516 - Autorización de Compra N° 89497);
- que se solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "ÑIRE";
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos (\$634.600) correspondiente a la factura N° 00002-00000224 de fecha 21/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.144 (VIALIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.144.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004387-I-2022

VISTO: la necesidad de adquirir equipos compactadores para uso exclusivo en la recolección diferenciada de residuos, haciendo cumplir los compromisos asumidos en la Ordenanza N° 1698-CM-07, la necesidad y urgencia expresada en la Ordenanza N° 257-C-89, y;

CONSIDERANDO:

- que actualmente el servicio de recolección convencional ha sufrido una demanda exponencial debido, entre otros factores al crecimiento demográfico de la ciudad;
- que es necesario avanzar en medidas tendientes a la disminución de la cantidad de residuos sólidos urbanos que se generan diariamente y que no tienen ningún tipo de tratamiento acrecentando el volumen que ingresa al manto del vertedero municipal;
- que el residuo inorgánico que no se recupera va en contraposición a los deberes del municipio orientadas al cuidado del medio ambiente, reutilización, reciclado y aprovechamiento de materiales;
- que la separación de residuos en origen debe ir acompañada con la infraestructura necesaria para que todo el proceso sea eficiente y ambientalmente beneficioso para la ciudadanía en su conjunto;
- que en este sentido, la Secretaría de Servicios Públicos asume el compromiso de ampliar el equipamiento para afianzar y promover la separación en origen de los residuos urbanos;
- que debido a los extensos plazos en los procesos licitatorios, inestabilidad monetaria e inflación constante conlleva que las cotizaciones iniciales deban ajustarse complicando la operatoria dejando en muchos casos licitaciones desiertas;
- que atento a esta problemática se solicitaron presupuestos a las firmas Luis Scorza y Cia S.A., Nippon Car, Vialerg, Oscar Scorza Equipos y Servicios, siendo la más viable lo presupuestado por la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios;
- que la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, cotizó un (1) compactador de carga trasera marca ECONOVO, modelo ANDRES 21, de 21 m³ de capacidad nuevo sin uso, montado sobre un (1) chasis camión Iveco Tector Attack 170E28 caja manual 4x2 nuevo sin uso, un (1) compactador de carga lateral automatizado marca AMS modelo ECOCL-1 de 21 m³ nuevo sin uso, montado sobre un (1) chasis camión Iveco Tector Attack 170E28 caja manual 4x2 nuevo sin uso, cien (100) contenedores metálicos marca FIANDRI modelo MONTE BLANC de 3.200 lts. de capacidad, con revestimiento exterior en pintura verde nuevos sin uso; una (1) camioneta TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4, 0km; por un importe total de, dólares un millón seiscientos noventa y un mil (u\$s 1.691.000.-) pagaderos en ocho (8) cuotas de dólares ciento ochenta y dos mil (u\$s 182.000.-) más opción a compra en cuota ocho (8) de dólares doscientos treinta y cinco mil (u\$s 235.000.-) IVA del 10,5 incluido, en pesos argentinos convertidos al tipo de cambio oficial del BNA (tipo billete vendedor) del momento del ejercicio;
- que la cotización de la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios incluye el ploteo de las unidades (chasis y caja compactadora) y los contenedores revestidos con



- pintura verde para diferenciarlos de los contenedores previstos para residuos húmedos;
- que los costos del sistema de recolección automatizada además de ser más eficiente y ordenado, son significativamente menores al sistema tradicional ya que insume menos personal, permite el ahorro de combustible y un desgaste menor en las unidades;
 - que la incorporación del equipamiento mencionado será de uso exclusivo para la realización y seguimiento de rutas y frecuencias de recolección de residuos secos, inorgánicos y reciclables permitiendo complementar el proceso de incentivar, promover y afianzar la separación en origen de los residuos urbanos, asimismo, garantizar su traslado y disposición final, teniendo como eje central medidas orientadas al cuidado del medio ambiente mediante el aprovechamiento y reciclaje de los residuos inorgánicos a fin de disminuir el volumen diario de residuos sólidos que terminan en el manto del vertedero municipal;
 - que la propuesta de la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL para realizar el contrato de compra-venta financiado, obedece a la relación de larga data que mantiene con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la que se han respetado y cumplimentado los acuerdos celebrados entre las partes;
 - que de acuerdo a la nota N° 64-SH-2022, se cuenta con la respectiva factibilidad económica favorable a la compra del equipamiento descrito;
 - que la Secretaría Legal y Técnica emitió dictamen al respecto, según N° 400-S.L.yT.-2022;
 - que teniendo en cuenta los motivos enumerados y argumentados, la Secretaría de Servicios Públicos solicita que se realice la contratación directa a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL con el equipamiento cotizado y forma de financiación detallado en los puntos anteriores;
 - que la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL plantea las siguientes condiciones de venta y financiación: el pago se realizará en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dólares ciento ochenta y dos mil (u\$s 182.000.-) IVA del 21 % incluido, las cuales se facturarán los 1º de cada mes en pesos argentinos al tipo de cambio oficial del BNA (tipo billete vendedor) del día y las mismas se emitirán a partir de la entrega del equipamiento; más opción a compra en cuota ocho (8) de dólares doscientos treinta y cinco mil (u\$s 235.000.-), IVA del 10,5 % incluido, en pesos argentinos convertidos al tipo de cambio oficial del BNA (tipo billete vendedor) al momento del ejercicio;
 - que se celebró el respectivo contrato entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288);
 - que la entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la firma ECONOVO, en la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, dentro de los noventa (90) días luego de firmado el contrato;
 - que de acuerdo a la necesidad y urgencia se recurrió a una modalidad excepcional de contratación expresada en la Ordenanza N° 257-C-89 con el fin de arribar al objetivo planteado en la presente resolución;
 - que se debe dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** por la suma de dólares un millón seiscientos noventa y un mil (u\$s 1.691.000.-) pagaderos en ocho (8) cuotas de dólares ciento ochenta y dos mil (u\$s 182.000.-) IVA del 21 % incluido, las cuales se facturarán los 1º de cada mes en pesos argentinos al tipo de cambio oficial del BNA (tipo billete vendedor) del día, más opción a compra en la finalización del plazo del contrato, de dólares doscientos treinta y cinco mil (u\$s 235.000.-), IVA del 10,5 incluido, en pesos argentinos convertidos al tipo de cambio oficial del BNA (tipo billete vendedor) al momento del ejercicio, emitiéndose las mismas a partir de la entrega de los bienes.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004388-I-2022

VISTO: la necesidad de contar con profesionales en el área de Genero y Diversidad Sexual para formar una dupla de trabajo para el desarrollo del Programa Masculinidades Concientes y ;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral Dirección de Instituciones, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Lic en Psicología;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **MARDONES, RAMIRO AGUSTIN (CUIT: 20373646211)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Diciembre de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2023** a **MARDONES, RAMIRO**



- [AGUSTIN \(CUIT: 20373646211\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral , por un monto total de pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos (\$ 899.200) a razón de pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 112.400), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic [MARDONES, RAMIRO AGUSTIN \(CUIT: 20373646211\)](#) por un monto total de pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos (\$ 899.200), a razón de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 112.400) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.095.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004389-I-2022

VISTO: la jubilación de la agente Liliana Zermathen prof. taller de Arte Textil, y;

CONSIDERANDO:

- que teniendo en cuenta la demanda de inscriptos, dicho taller es indispensable en la escuela de Arte La Llave;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos, se llevó a cabo la selección externa correspondiente;
- que la Sra. [CISNEROS, ANA KARENINA \(CUIT: 27295240569\)](#) obtuvo el primer puesto en dicha selección;
- que mediante Nota N° 10111/DML, medicina laboral informa la viabilidad del preocupacional realizado a la señora Cisneros;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [CISNEROS, ANA KARENINA \(CUIT: 27295240569\)](#) , por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora catedra, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, a partir del [19 de Diciembre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del [19 de Diciembre de 2022](#) al [31 de Marzo de 2023](#) a la Sra. [CISNEROS, ANA KARENINA \(CUIT: 27295240569\)](#) mediante el sistema de



- hora cátedra, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, para el dictado de clases del taller de Arte Textil, dependiente del departamento de coordinación artística de la escuela de arte La Llave.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
 4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.103.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.11.02.0040.103 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004390-I-2022

VISTO: Resolución N° 3581-I-2022, Resolución N° 3871-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3581-I-2022 y su modificatoria N° 3871-I-2022, se aprobó el proyecto: “GIRSU 2022 - Promoción del cambio de comportamiento”;
- que para la puesta en marcha de este programa, se conformó un equipo de promoción que cuenta con la coordinación de una persona y 5 promotores;
- que corresponde dar la baja a la promotora Sra. Belén Ríos DNI: 39.649.373, quién cumplió funciones hasta el día 01/12/2022;
- que en vista de ello, corresponde modificar la Resolución N° 3581-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El ANEXO II de la Resolución N° 3581-I-2022, y su modificatoria Resolución N° 3871-I-2022, quedando redactado de la siguiente manera:
ANEXO II:
APELLIDO Y NOMBRE DNI PERÍODO DE TRABAJO
Belén Ríos 39.649.373, a partir del 24-10-2022 y hasta el 1-12-2022 (abonándose el proporcional a los días trabajados durante el segundo mes).-
Brenda Pantucci 39.402.708, a partir del 24-10-2022 y hasta el 23-12-2022.-
Aila Alvez 42.273.188, a partir del 24-10-2022 y hasta el 23-12-2022.-
Miguel Angel Sánchez 23.723.253, a partir del 24-10-2022 y hasta el 23-12-2022.-
Cristian José Parra 34.666.588, a partir del 31-10-2022 y hasta el 30-12-2022.-
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004391-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Centro Social, Deportivo y Cultural N°5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) quien cumplirá funciones de Ayudante de albañilería, pintura, herrería y carpintería;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [01/12/2022](#) hasta el [31/03/2023](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00.-), a razón de pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/12/2022](#) y hasta el [31/03/2023](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de ayudante en albañilería, pintura, herrería y carpintería en la Obra Centro Social, Deportivo y Cultural N°5, al Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) por un monto total de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00), a razón de pesos Noventa mil con 00/100(\$90.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración en las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004392-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra "Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañilería;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [15/11/2022](#) hasta el [15/03/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00.-), a razón de pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [15/11/2022](#) y hasta el [15/03/2023](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañilería, en la Obra Albergue Municipal, al Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales de Pesos: Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) por un monto total de pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00), a razón de pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004393-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor [LOS ANDES DEL SUR S.A.S, \(CUIT: 30717190277\)](#) según factura N°00001-00000183, con fecha 23/11/2022, por un importe de pesos quinientos ochenta y ocho mil (\$ 588,000) en concepto de alquiler de equipos de esquí septima semana;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOS ANDES DEL SUR S.A.S, \(CUIT: 30717190277\)](#) por la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil (\$ 588.000) correspondiente a la factura N° 00001- 00000183 de fecha [23/11/2022](#) concepto de alquiler de equipos de esquí séptima semana.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004394-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N.º por las Juntas Vecinales del Oeste, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste",
- que el mismo se realizará desde el día [11 de Diciembre de 2022](#) en el horario de 14:00 a 20:00 hs, en el barrio "El Trébol" ubicado en Ruta 77 km 19 plaza y futura sede Junta Vecinal, cantidad de personas que se estima es de sesenta (60) aprox ;
- que la persona responsable del evento en esta oportunidad es [BAGNOLO, AMELIA ANA \(DNI: 13547485\)](#);
- que en el mismo NO se realizará la venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento es dar a conocer a los vecinos del oeste los productos de los artesanos que forman parte de ésta comunidad;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. [BAGNOLO, AMELIA ANA \(DNI: 13547485\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento " Feria de las Juntas Vecinales del Oeste" a realizarse el 11 de Diciembre de 2022 en Ruta 77 km 19 plaza y futura sede Junta Vecinal Barrio El Trebol , enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004395-I-2022



VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Avila Víctor Alejandro en el Expediente N° 167.166-A-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló Recurso de Apelación a fs. 16 contra la Sentencia N° 139105-2022;
- que inician los presentes actuados el Acta N° 32725 mediante la cual se intima al imputado para que en plazo de quince (15) días proceda a realizar el retiro de todos los materiales combustibles ubicados en el sector de tercio libre, bajo apercibimiento de ley. Luego, mediante Acta N°32749 se constata incumplimiento y se labra infracción;
- que se presentó el imputado en tiempo y forma a efectuar descargo, manifestando que en el acta de infracción no hace referencia a la lona de rafia ni al retiro de la misma.;
- que atento resultar insuficiente el argumento esgrimido por aquel, y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Inspección de Obras Particulares mediante Nota N°2022-7104 de fecha 08/08/22, el Juez de Faltas procedió a dictar sentencia resolviendo aplicar al Sr. Ávila Víctor Alejandro, una multa de pesos veintiún mil (\$21.000.-) por infracción al Art. 122 Tit. IV de la Ord. 3288-CM-21; y Ordenar el retiro del material tipo “media sombra” ubicado en el cerco contra frontal, en plazo y bajo apercibimiento de ley;
- que notificada la sentencia al Sr. Ávila, este se presentó a fs. 16 manifestando que “ha cesado la infracción de origen del juicio”, atento que se retiró la totalidad de la lona de rafia, y acompañó documental fotográfico;
- que a fs. 25 el Tribunal de Faltas N°1 tiene por interpuesto recurso de apelación, considerando que ha cesado lo infraccionado a partir de lo manifestado a fs. 16, y se remiten los actuados a Jefatura de Gabinete a fin de proceder a la Resolución que corresponda.;
- Cursada la notificación al administrado conforme fs. 28/29 a fin de sostener la apelación en plazo y bajo apercibimiento de ley, aquel fundó su recurso en tiempo y forma en fecha 11/11/22;
- que, por un error de la administración, dicho escrito no fue glosado al expediente oportunamente, dictándose Resolución N°3647-I-2022, que dispuso la deserción del recurso. Habiendo - luego - sido agregada dicha presentación a estas actuaciones, corresponde dejar sin efecto la Resolución citada y proceder a dictaminar en consecuencia;
- que en su memorial de fs. 37/8, el recurrente argumenta que mediante Acta N°0032725 se lo intima en un plazo de 15 días a quitar todos los materiales combustibles del espacio libre. Que en el Acta no está especificada la lona de rafia que está puesta en el cerco como así tampoco se menciona el cerco mismo. El etc. no puede dar origen a una infracción al no estar especificado a que se hace referencia. Que el inspector procede a labrar el Acta en forma arbitraria solamente por la lona colocada del lado de su propiedad. Que en la nota enviada de Obras Particulares (fs. 11) se informa que la utilización de material tipo media sombra no se encuentra regulada por el código de edificación, por lo tanto, no puede ser prohibido ni infraccionado. Que la presunción de material inflamable infiere al Juez para dictar sentencia. Que el departamento no tiene idoneidad ni posee laboratorio para el análisis o estudio de las características del material que se presume que es inflamable. Por último, detalla las características del polipropileno;
- que por los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente se exponen, adelanto que corresponde el rechazo del recurso de apelación interpuesto;
- Ello así y en primer término, porque de las constancias de autos (material fotográfico y Acta labrada N°0032725) se evidencia la existencia de material combustible ubicados en el sector de tercio libre, cuya descripción se realizó



- como maderas, troncos, etc.), y en consecuencia se intimó a su retiro en plazo y bajo apercibimiento de ley;
- que mediante Acta N°032749 se constató el retiro de maderas, troncos, etc., incumpliendo con el retiro de “media sombra”;
 - que a los efectos de determinar si dicho material (media sombra) resulta inflamable se requirió informe a Obras Particulares, cuyo organismo determinó a fs. 11 que desde lo normado “no es posible la autorización de tales materiales sobre los límites parcelarios”;
 - que el detalle o la mención de material inflamable o combustible es de carácter enunciativo y no taxativo, no pudiendo interpretarse la norma restrictivamente (cf.0.2 Cód. de Edif.). Resulta entonces resorte de la administración la interpretación de la misma según las circunstancias del caso concreto. De acuerdo a ello, y conforme surge de las constancias de autos se recurrió y requirió informe del organismo pertinente a tal efecto, deviniendo procedente la conclusión efectuada en relación a las características del material detallado, fundamentalmente y además, porque la intimación cursada en Acta de referencia (fs. 2) ha sido en relación al retiro de todo el material combustible, comprendiendo ello también a la media sombra que de manera unilateral y arbitraria el administrado decidió no retirar, incurriendo en incumplimiento de aquella intimación;
 - que de acuerdo a lo informado a fs. 11, la intimación cursada y demás constancias de autos, resulta apropiado y corresponde efectuar una interpretación amplia de la norma tal como fuera realizado, teniendo en cuenta su finalidad, y considerando en consecuencia que todo el material colocado resulta inflamable, combustible y peligroso en el caso, deviniendo procedente la intimación al retiro del mismo en su totalidad;
 - que tanto la imputación de actos, como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta labrada en autos han respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas, siendo suficientes y válidos a efectos de tener por acreditada la infracción cometida (arts. 5, 26 y cctes. del CF).;
 - que conforme las constancias de las presentes actuaciones, atento el incumplimiento del administrado y resultando infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a la luz de los hechos y la normativa citada, propicio que sea confirmada la sentencia N°139105-2022 de fs. 13;
 - que existe dictamen legal Nro 414-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 3647-I-2022.-
2. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. [AVILA, VICTOR ALEJANDRO \(CUIT: 20227225247\)](#) contra la sentencia N° N°139105-2022 recaída en el expediente 167.166-A-2022, **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
3. **VUELVA:** El Expediente N° 167.166-A-2022, al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2022.-



CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004396-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COPACABANA SRL, \(CUIT: 30716655837\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Rampas para personas con movilidad reducida", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de [COPACABANA SRL, \(CUIT: 30716655837\)](#) quien cumplirá funciones de albañilería en general;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días hábiles, a partir del [14/11/2022](#) hasta el [28/12/2022](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Un millón quinientos doce mil quinientos con 00/100 (\$1.512.500,00.-) IVA incluido, los que serán abonados contra certificación y presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [14/11/2022](#) y hasta el [28/12/2022](#) por el término de Treinta (30) días hábiles para cumplir funciones de albañilería en general en la Obra de Ecotasa "Rampas para personas con movilidad reducida", a cargo de [COPACABANA SRL, \(CUIT: 30716655837\)](#) , por un importe total de Pesos Un millón quinientos doce mil quinientos con 00/100 (\$1.512.500,00) IVA incluido, los que serán cancelados contra certificación y presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de [COPACABANA SRL, \(CUIT: 30716655837\)](#) por un monto total de pesos Un millón quinientos doce mil quinientos con 00/100 (\$1.512.500,00) IVA incluido, los que serán cancelados contra certificación y presentación de factura correspondiente.
3. **ENCOMENDAR:** La supervisión de los trabajos a cargo del Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) de la partida [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004397-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de gráficas, limpieza y colocación sobre chapas (ECOTASA) - Expediente N° 427 - Pedido de Suministro N° 2674 - (Pedido de Abastecimiento N° 3978 - Autorización de Compra N° 89526);
- que el servicio lo prestó [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000344 de fecha 20/09/2022, por los servicios detallados en el Pedido de Suministro..
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004398-I-2022

VISTO: El Acta de Nro. 62 de La comisión de Ecotasa con Fecha 26/10/2022

CONSIDERANDO:



- que la Comisión de Ecotasa se reunió el 26 de Octubre de 2022 a las 11:15 hs;
- que en la misma se tratan diferentes obras que se realizarán en la Ciudad de S:C. de Bariloche con el financiamiento de los ingresos realizados por medio del Aporte de Ecotasa;
- que por unanimidad se aprueba la Obra Iluminación Paseo del Oeste (Pioneros - Virgen de las Nieves);
- que la misma tiene un monto asignado de Mano de obra y materiales para la colocación de las luminarias, que asciende a la suma de Pesos Treinta y dos Millones con 00/100 (\$ 32.000.000,00);
- que para la realización de la misma se le debe transferir dicho importe a la [COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30545721089\)](#)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30545721089\)](#) por la suma de pesos Treinta y dos millones con 00/100 (\$ 32.000.000,00) correspondiente a la factura N° 00007-00000193 de fecha [14 de Noviembre de 2022](#); en concepto de Iluminación Paseo del Oeste (Pioneros - Virgen de las Nieves)
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeta al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$27.278.268,19); al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$4.721.731,81)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004399-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de una biblioteca marca "Piro" 929, p/baja, n/haya - Patrimonio N° 56674 - y bibliotecas marca "Piro" 921, pta. corre - 130, n/haya - Patrimonio N° 56675 y 56676 - para Casa Bachmann (ECOTASA) - Expediente N° 477 - Pedido de Suministro N° 2724 - (Pedido de Abastecimiento N° 4007 - Autorización de Compra N° 90262);
- que la compra se realizó en "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil cincuenta con ochenta y siete ctvs. (\$136.050,87) correspondiente a la factura N° 0003-00000554 de fecha 18/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004400-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de Cámara de Inspección y Suplementos, con destino a Obra Construcción Equipamiento Comunitario (EDIFICIO POLIVALENTE) - Expediente N° 1349 - Pedido de Suministro N° 3600 - (Pedido de Abastecimiento N° 5398 - Autorización de Compra N° 90332);



- que la compra se realizó en [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Diciembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (\$82.747,00) correspondiente a la factura N° 0005-00000817 de fecha 02/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004401-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de Puertas Placa varias con destino a Obra Construcción Equipamiento Comunitario (EDIFICIO POLIVALENTE) - Expediente N° 1028 - Pedido de Suministro N° 3277 - (Pedido de Abastecimiento N° 4961 - Autorización de Compra N° 90320);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de Noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco. (\$537.445,00) correspondiente a la factura N° 00002-00001669 de fecha 29/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.026 (DIRECCIÓN DE ARCHIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004402-I-2022

VISTO: El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por su Secretaria General - Sra. Morales Diocares Brenda, Nota N° 1168-1-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, impugna y en consecuencia solicita se deje sin efecto la Resolución N° 3735-I-2022 de fecha 01/11/2022, atento considerar que la formalización de cambios de estructura dentro de la órbita municipal incumbe especialmente a los intereses de los trabajadores y en particular, a la entidad gremial que los agrupa;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, emitiendo dictamen favorable al respecto, toda vez que la pretendida impugnación, resulta ser contra un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza 21-I-78;
- que en este sentido, cabe destacar que conforme lo establece en forma unánime la Doctrina, en derecho administrativo, los actos emanados por ciertos funcionarios (Sr. Intendente Municipal), y la Resolución que el Sindicato pretende impugnar, son susceptibles de ser recurridas a través de los diversos recursos administrativos que prevé la normativa;



- que entonces, es el Recurso de Revocatoria el remedio previsto por la legislación para conseguir la finalidad que persigue el SOYEM, esto es revocar el Acto Administrativo emanado por el Ejecutivo Municipal; siendo el recurso presentado ante el mismo órgano que dictó el acto, para que lo revoque por contrario imperio: O sea, el recurso es resuelto por el mismo órgano que dictó el acto que pretende sea impugnado;
- que en este orden de ideas el Recurso de Revocatoria no es otro que el llamado “*recurso de oposición,*” “*recurso de reposición,*” “*recurso de revocación*” o “*recurso de reconsideración.*”.- (Conforme “El recurso de revocatoria en el procedimiento administrativo nacional. Aspectos de trámite.”);
- que seguidamente, corresponde hacer referencia a lo establecido en la Ordenanza 21-I-78, específicamente en el artículo 50 del citado cuerpo normativo, a saber: “*Artículo. 50º - Contra las decisiones del Intendente Municipal podrá interponerse por una sola vez, recurso de revocatoria dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación del Decreto que se recurra*”;
- que tal como surge de la presentación efectuada por SOYEM, el Recurso de Revocatoria fue interpuesto con fecha 07/11/2022 a las 10.20 hs, siendo emitido el acto que pretende impugnar, es decir la Resolución N° 3735-I-2022 en fecha 01/11/2022 y publicada en el Boletín Oficial de fecha 03/11/2022 Edición 368. Por lo que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.;
- que en virtud de lo expuesto se proceden a analizar los argumentos esgrimidos por el Sindicato y evaluar la procedencia o rechazo del planteo;
- que el SOYEM manifiesta que los cambios de estructuras dentro de la órbita municipal incumbe especialmente a los intereses de los trabajadores municipales y en particular a la entidad gremial que los agrupa. Párrafo siguiente argumenta que las tareas que desempeñan los trabajadores del área de “Promoción Social” encuentran las mecánicas de trabajo acordes a la mecánica de conducción y diseño del área;
- Manifiestan que las modificaciones realizadas dentro de las estructuras del Departamento Ejecutivo se venían conversando de manera conjunta con el Sindicato y que por ese motivo deberían haber sido consensuadas previamente. Expresan asimismo, que la toma unilateral de estas decisiones generaría perjuicios para los trabajadores en cuestión;
- Cita el art 38 de la Carta Orgánica Municipal para fundar su Recurso, entendiendo que es facultad exclusiva del Concejo Municipal la creación de estructuras dentro de la órbita municipal;
- En primer término corresponde poner en contexto al recurrente en relación a las facultades que la Carta Orgánica Municipal confiere al Municipio, a saber: el artículo 29 inc.41 establece “que una de las funciones y competencias municipales es asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”. Por su parte el art. 51 inc. 7 del mismo compendio Municipal dispone que son deberes y atribuciones del Intendente municipal entre otros: “Ejercer la superintendencia del personal municipal”;
- que asimismo, la Resolución 3506-I-2021 emitida en fecha 29/12/2021 aprobó el procedimiento administrativo para la creación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, teniendo en miras mejorar la organización de las estructuras de la administración pública;
- Es decir, El Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y teniendo en consideración la existencia de una estructura organizacional con demasiados niveles jerárquicos que no hace más que obstaculizar y generar dilaciones en la gestión de trámites y servicios municipales, decidió dictar un procedimiento administrativo que reglamentara la forma de creación y evaluación de las estructuras organizativas y puestos jerárquicos dentro del organismo Municipal, sin que esto, de manera



alguna signifique perjuicio alguno a los trabajadores municipales, como aduce SOYEM:

- que específicamente en lo que respecta a la resolución N° 3735-I-2022, que ha sido dictada por el Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones como tal, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, específicamente en el Art. 51 inc. 7 “*Ejercer la superintendencia del personal municipal*”.- Dicha resolución se trata de un acto administrativo vigente a la fecha; siendo la creación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, una una potestad exclusiva del municipio en su carácter de empleador.:
- que por tanto no existe en la resolución atacada, vicio alguno que amerite su revisión, reconsideración u otro incumplimiento y/o conducta reprochable al Municipio que ameriten dejar sin efecto la Resolución N° 3735-I-2022.;
- que en el mismo orden de ideas, debe tenerse en especial consideración **la presunción de legitimidad que recae sobre las resoluciones administrativas**, debiendo velar siempre por la validez de las mismas, ello conforme los Arts. 12º a 15º sstes. y ccdtes. de la Ley de procedimiento administrativo de Río Negro N° 2938, y el código procesal administrativo Ley N° 5106;
- El S.T.J. Se ha pronunciado al respecto en los autos “*CARNICERO*”, “*GARCIA*” y “*PICHETTO*” donde sostuvo: “*...la presunción de validez de los actos estatales configura una herramienta para consolidar la seguridad jurídica y la continuidad de la marcha del Estado, evitando la interrupción mediante planteos arbitrarios. ...la invalidez del acto debe ser evidente y manifiesta, con riesgo grave de la producción de un perjuicio que de otro modo no se podría evitar;*”
- que en su presentación SOYEM manifiesta que la creación, suspensión o modificación de las estructuras organizativas ha causado y causa perjuicio a los trabajadores municipales. Por lo que resulta necesario destacar que en modo alguno se están violando los derechos amparados constitucionalmente, específicamente los Art. 14º y 14º Bis de la CN, haciéndole saber al Agente, que la resolución dictada, guarda estricta relación con las atribuciones conferidas al Sr. Intendente como tal, y a las facultades que el Municipio como empleador detenta, en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, y asimismo con el Estatuto de empleados y obreros Municipales;
- que por ello y de acuerdo a todo lo expuesto, entendiendo que resulta legítima, y ajustada a derecho la Resolución N° 3735-I-2022 de fecha 01/11/2022, por los bastos fundamentos aquí esgrimidos, este cuerpo asesor sugiere rechazar el recurso de revocatoria y la pretendida impugnación interpuesta por la secretaria general del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, Sra. Brenda Morales;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 421-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el Recurso de Revocatoria;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales Nota N° 1168-I-2022 de fecha 07/11/2022, en función de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. **NOTIFÍQUESE:** La presente Resolución al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales al domicilio constituido: calle Angel Gallardo N° 1262 - correo electrónico soyembariloche@bariloche.com
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004403-I-2022

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 2022, suscripta entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) y por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), es representado por su Secretaria General Sra. Brenda Morales y el Secretario de Actas y Acción Social Sr. Juan Ignacio Ivanissevich, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo Ojeda y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada por el Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso, la Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con patrocinio letrado de la Dra. Karina Chueri;
- que las partes reconocen que ante la situación económica y social que atraviesa el país, sería de gran ayuda para todo el personal municipal contar con un apoyo económico, a los fines de afrontar los gastos extraordinarios que estas fechas de fin de año generan;
- que en este sentido las partes han venido manteniendo conversaciones para poder materializar el aporte extraordinario previo a las fechas festivas;
- que la Municipalidad hará entrega de un aporte extraordinario / navideño, que consistirá en la entrega de bonos de compra que serán entregados previo a fin de año;
- que el Bono será por la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-), dividido en dos de pesos quince mil (\$15.000.-), uno previo al 24 de diciembre y el segundo antes de fin de año;
- que las partes manifiestan que en la elección del proveedor de los bonos, se han tenido en cuenta los beneficios que el personal pueda obtener de los mismos;
- que en esta línea, se ha acordado que será la firma Quetrihue S.A. / Supermercados Todo la proveedora de los mismos, considerando que posee una cadena de supermercados con localización en distintos puntos de la ciudad, a lo que se le suma que el SOYEM mantiene un acuerdo con dicha firma, que reconoce un 5% de descuento en compras para sus afiliados;
- que se acuerda que los beneficiarios de los bonos no necesariamente deben encontrarse afiliados al Sindicato, comprendiendo tanto a los/as obreros/as y empleados/as municipales como el personal abarcado en los Inc. b y c del Art. 2º Ordenanza N° 137-CM-88, cuyo listado se adjunta al presente como Anexo I;
- que asimismo se acuerda que el Ejecutivo Municipal será el encargado de la entrega de los mismos, a todos aquellos agentes activos al 30/11/22, en los días y puntos de entrega que serán informados previamente mediante comunicación interna;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche asume el compromiso de realizar las diligencias indispensables para el dictado del Acto Administrativo que ratifique el Acta Acuerdo y de la orden a la correspondiente área para su materialización;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Acta Acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 2022, suscripta entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) y por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)** por el monto de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos veinte mil con centavos (\$ 59.820.000,00.-) contra presentación de factura correspondiente.
3. **ESTABLECER:** que el presente beneficio corresponderá a todos los/as obreros/as y empleados/as municipales como al personal abarcado en los Inc. b y c del Art. 2º Ordenanza N° 137-CM-88, que se encuentren activos al 30/11/22.
4. **IMPUTAR:** a las partidas de Recursos Humanos correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

ACTA ACUERDO

archivos_boletin/file/edicion376/5672%20Acta%20Acuerdo%20SOYEM.pdf

RESOLUCION N° 00004404-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2203-CM-11, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Ordenanza se crea el Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral;
- que conforme lo establecido en el Art. 3º, corresponde designar a los representantes del Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio;
- que mediante la Resolución N° 4761-I-2019, se designa a la Dra. **LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347)** como Secretaria Legal y Técnica;
- que mediante la Resolución N° 1-I-2020, se designa a la Dra. **LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347)** como miembro del Directorio del E.A.M.C.e.C;
- que mediante la Resolución N° 4163-I-2022 se acepta la renuncia de la Dra. Lasmartres al cargo de Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir del día **06/12/2022;**
- que atento a lo expuesto en el anterior considerando corresponde dejar sin efecto su cargo como Tesorera en tanto era miembro del Directorio del E.A.M.C.e.C., a partir de la misma fecha;
- que por Resolución N° 4164-I-2022, se designa a la Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)** como Secretaria Legal y Técnica, a partir del **06/12/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que debido a la asunción de la mencionada funcionaria, es que corresponde dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución N° 1-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Art. 2º de la Resolución N° 1-I-2022, sólo en lo que respecta a la designación de la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) como miembro del Directorio del Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral, a partir del a partir del [06/12/2022](#).
2. **DESIGNAR:** a la Dra. [CHUERI, KARINA PAOLA \(DNI: 24860338\)](#) como miembro del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (E.A.M.Ce.C), conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2203-CM-11, a partir del día [06/12/2022](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004405-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Las Quintas (calle Mascardi, entre Ruíz Moreno y Sarmiento, Etapa II) - Expediente N° 716 - Pedido de Suministro N° 2963 - (Pedido de Abastecimiento N° 4425 - Autorización de Compra N° 90328);
- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a [KRAH AMERICA LATINA SA, \(CUIT: 30708838825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)** por la suma de pesos tres millones setecientos dieciséis mil setecientos treinta y siete con veintinueve ctvs. (\$3.716.737,29) correspondiente a la factura N° 0005-00000028 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 3.200.000); al Programa N° 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Programa N° 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 516.737,29)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004406-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Las Quintas (calle Sarmiento, entre Soberanía Argentina y 2 de Agosto) - Expediente N° 718 - Pedido de Suministro N° 2965 - (Pedido de Abastecimiento N° 4428 - Autorización de Compra N° 90330);
- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)** por la suma de pesos tres millones seiscientos un mil doscientos treinta y tres con treinta y seis ctvs. (\$3.601.233,36) correspondiente a la factura N° 0005-00000030 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 3.100.000); al Programa N° **1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$501.233,36)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004407-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Las Quintas (calle Sarmiento, entre Mascardi y Soberanía Argentina) - Expediente N° 717 - Pedido de Suministro N° 2964 - (Pedido de Abastecimiento N° 4426 - Autorización de Compra N° 90329);
- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)** por la suma de pesos tres millones setecientos dieciséis mil setecientos treinta y siete con veintinueve ctvs. (\$3.716.737,29) correspondiente a la factura N° 0005-00000029 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 3.200.000) al Programa N° 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida presupuestaria N° 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 516.737,29)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004408-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Las Quintas (calle Mascardi, entre Ruíz Moreno y Sarmiento, Etapa I) - Expediente N° 715 - Pedido de Suministro N° 2962 - (Pedido de Abastecimiento N° 4423 - Autorización de Compra N° 90327);
- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)** por la suma de pesos tres millones setecientos dieciséis mil setecientos treinta y siete con veintinueve ctvs. (\$3.716.737,29) correspondiente a la factura N° 0005-00000027 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.200.000) al Programa N° 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida presupuestaria N° 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 516.737,29)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004409-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Melipal (calle Pioneros, entre Limay y Colihue) - Expediente N° 714 - Pedido de Suministro N° 2961 - (Pedido de Abastecimiento N° 4422 - Autorización de Compra N° 90326);
- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)** por la suma de pesos tres millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y uno con noventa y cuatro ctvs. (\$3.095.561,94) correspondiente a la factura N° 0005-00000026 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 2.700.000); al Programa N° **1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO)** Partida presupuestaria N° **1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 395.561,94)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004410-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Melipal (calle Pioneros, entre Corrientes y Limay) - Expediente N° 713 - Pedido de Suministro N° 2960 - (Pedido de Abastecimiento N° 4420 - Autorización de Compra N° 90325);
- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)**;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KRAH AMERICA LATINA SA, (CUIT: 30708838825)** por la suma de pesos tres millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y uno con noventa y cuatro ctvs. (\$3.095.561,94) correspondiente a la factura N° 0005-00000025 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 2.700.000); al Programa N° **1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO)** Partida presupuestaria N° **1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 395.561,94)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004411-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Melipal, calle Catamarca - Expediente N° 711 - Pedido de Suministro N° 2958 - (Pedido de Abastecimiento N° 4411 - Autorización de Compra N° 90322);



- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a [KRAH AMERICA LATINA SA, \(CUIT: 30708838825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KRAH AMERICA LATINA SA, \(CUIT: 30708838825\)](#) por la suma de pesos tres millones ochocientos cinco mil novecientos sesenta y ocho con veintidós ctvs. (\$3.805.968,22) correspondiente a la factura N° 0005-00000023 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$3.200.000); al Programa N° [1.03.04.06.1772.197 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.04.06.1772.197.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (605.968,22)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004412-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos pluviales, con flete incluido, para El Barrio Melipal (calle Pioneros, entre Catamarca y Corrientes) - Expediente N° 712 - Pedido de Suministro N° 2959 - (Pedido de Abastecimiento N° 4418 - Autorización de Compra N° 90324);
- que se solicitó cotización a las firmas "KRAH", "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer los tubos a [KRAH AMERICA LATINA SA, \(CUIT: 30708838825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KRAH AMERICA LATINA SA, \(CUIT: 30708838825\)](#) por la suma de pesos tres millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y uno con noventa y cuatro ctvs. (\$3.095.561,94) correspondiente a la factura N° 0005-00000024 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$ 2.700.000); al Programa N° [1.03.04.06.1772.197 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.04.06.1772.197.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$ 395.561,94)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004413-I-2022



VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

ORDEN PRESTACION CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	Beca Formal 4	Almagro Gabriela De Los Angeles	36679017	\$5.000,00
2	Beca Formal 4	Almonacid Jenifer Ivana	33034213	\$5.000,00
3	Beca Formal 4	Betanzo Valeria	28577730	\$5.000,00
4	Beca Formal 4	Bonnefoi Mariela De Las Nieves	25115551	\$5.000,00
5	Beca Formal 4	Boock Ruth Yolanda	29428505	\$5.000,00
6	Beca Formal 4	Carrasco Teresa Del Carmen	17336684	\$5.000,00
7	Beca Formal 4	Gonzalez Mariela Raquel	28577441	\$5.000,00
8	Beca Formal 4	Levin Sonia	33918037	\$5.000,00
9	Beca Formal 4	Marin Soledad	31939104	\$5.000,00
10	Beca Formal 4	Morales Marcia Natalia	28212971	\$5.000,00
11	Beca Formal 4	Parra Fernanda	29049551	\$5.000,00
12	Beca Formal 4	Rietchert Rosa Beatriz Mariela	22743975	\$5.000,00
13	Beca Formal 4	Riquelme Gabriela De Los Angeles	35077419	\$5.000,00
14	Beca Formal 4	Romero Maria Alejandra	33387155	\$5.000,00
15	Beca Formal 4	Salinas Analia Soledad	33387393	\$5.000,00
16	Beca Formal 4	Sanchez Vanesa Anahi	31351219	\$5.000,00
17	Beca Formal 4	Sandoval Adriana Yanina	30784365	\$5.000,00
18	Beca Formal 4	Suarez Ximena	25655717	\$5.000,00
19	Beca Formal 4	Treuque Blanca	24743396	\$5.000,00
20	Beca Formal 4	Urzainqui Alida Noe	34721792	\$5.000,00
21	Beca Formal 1	Arrejoria Miriam Vanesa	33611785	\$5.000,00
22	Beca Formal 1	Arrejoria Jahel	42971330	\$5.000,00
23	Beca Formal 1	Arriagada Ernesto Alejandro	37365399	\$5.000,00
24	Beca Formal 1	Castillo Violeta Noemi	25200386	\$5.000,00
25	Beca Formal 1	Catriman Yolanda Josefa	31244458	\$5.000,00
26	Beca Formal 1	Cerda Adriana	33918166	\$5.000,00
27	Beca Formal 1	Cid Joana Patricia	32213650	\$5.000,00
28	Beca Formal 1	Cifuentes Carcamo Edith Del Carmen	92503618	\$5.000,00
29	Beca Formal 1	Collueque Adriana Mirta	18066905	\$5.000,00
30	Beca Formal 1	Flores Miriam Del Carmen	29740881	\$5.000,00



- 31 Beca Formal 1 Giordano Maria Alejandra 30479777 \$5.000,00
- 32 Beca Formal 1 Gonzalez Ivana Noemi 31924102 \$5.000,00
- 33 Beca Formal 1 Gonzalez Gonzalez Maria Alejandra 92468976 \$5.000,00
- 34 Beca Formal 1 Haneck Julieta Rocio 33280014 \$5.000,00
- 35 Beca Formal 1 Hernandez Carmen 25402659 \$5.000,00
- 36 Beca Formal 1 Huenchual Maria Aurelia 16364471 \$5.000,00
- 37 Beca Formal 1 Huenchuquir Erika Mabel 30389450 \$5.000,00
- 38 Beca Formal 1 Huentenao Etelvina Ines 33849187 \$5.000,00
- 39 Beca Formal 1 Inostroza Gisela Alejandra 36352630 \$5.000,00
- 40 Beca Formal 1 Lagos Ruiz Yanet Del Carmen 92510233 \$5.000,00
- 41 Beca Formal 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$5.000,00
- 42 Beca Formal 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$5.000,00
- 43 Beca Formal 1 Mayorga Johana Elizabeth 39648126 \$5.000,00
- 44 Beca Formal 1 Meliqueo Horacio Esteban 25599793 \$5.000,00
- 45 Beca Formal 1 Mesa Natilde 20123537 \$5.000,00
- 46 Beca Formal 1 Muñ'oz Claudia Noemi 24609478 \$5.000,00
- 47 Beca Formal 1 Ose Angelica Beatriz Del Rosario 31515479 \$5.000,00
- 48 Beca Formal 1 Pacheco Julieta Mabel 34714481 \$5.000,00
- 49 Beca Formal 1 Paillalef Jessica Lorena 33205612 \$5.000,00
- 50 Beca Formal 1 Paineofil Patricia De Las Nieves 24095883 \$5.000,00
- 51 Beca Formal 1 Perez Elba Mabel 26023196 \$5.000,00
- 52 Beca Formal 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$5.000,00
- 53 Beca Formal 1 Prafil Julia Mabel 31351018 \$5.000,00
- 54 Beca Formal 1 Rodriguez Blanca Elizabeth 28823470 \$5.000,00
- 55 Beca Formal 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$5.000,00
- 56 Beca Formal 1 Saavedra Evelyn Natali 39867949 \$5.000,00
- 57 Beca Formal 1 Sanchez Vanesa 35817069 \$5.000,00
- 58 Beca Formal 1 Soto Marianela Roxana 28812173 \$5.000,00
- 59 Beca Formal 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$5.000,00
- 60 Beca Formal 1 Varela Andrea 26872797 \$5.000,00
- 61 Beca Formal 1 Videla Hilda Noemi 25584438 \$5.000,00

TOTAL \$305.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004414-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000125 por un total de \$ 160.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** por la suma de pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000125 de fecha **06 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004415-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: Obras, bariloche seguro, Expo empleo, desde el 18/08/22 al 17/10/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;



- que por lo antes expuesto la firma **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** presentó factura "C" N° 00001-00000050, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000050 de fecha **21 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004416-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: www.australnews.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786)** presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000031, de fecha 19/09/22, por un total de \$ 25.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786)** por la suma de pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000031 de fecha **19 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004417-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar las distintas acciones de la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes enero de 2022, se publicaron diferentes spots de TV, por canal 10 Radio Televisión Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621)** presentó factura N° 0002-00003719, por un total de \$ 80.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003719 de fecha **31 de Enero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004418-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022, se emitieron diferentes micros radiales de "Expo empleo", Obras y Expo empleo, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000666, por un monto total de \$ 45.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000666 de fecha **03 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004419-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Basura SEPARA, obras, y Expo empleo en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de agosto de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura "C" N° 00004-00000007, por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000007 de fecha **05 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004420-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000249, de fecha 09/10/22, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000249 de fecha **09 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004421-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron spots de Obras y Expo empleo, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma [PARDO, DANIEL FEDERICO \(CUIT: 20260815564\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000256, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARDO, DANIEL FEDERICO \(CUIT: 20260815564\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000256 de fecha [04 de Octubre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004422-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de diferentes obras en la ciudad, basura SEPARA y Fiesta de la Nieve, en el programa "Cosas Que Pasan" por radio Conexión Bariloche FM93.9 ;
- que por lo antes expuesto la firma [SANDOVAL, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 20236866131\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000014, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANDOVAL, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 20236866131\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000014 de fecha **11 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004423-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras MSCB y basura SEPARA, Expo empleo, por FM KRISTAL 104.5;
- que por lo antes expuesto la firma [SAPAG, JUAN CARLOS \(CUIT: 20272554243\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000050, por un importe total de \$ 15.000
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SAPAG, JUAN CARLOS (CUIT: 20272554243)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000050 de fecha **30 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004424-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestosdias.com.ar, banner: Bariloche Gestión Activa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000219, por un importe de \$ 40.000, correspondiente al mes de septiembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000219 fecha **04 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004425-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2022, se emitieron diferentes spots de "Rompamos el silencio", Obras, Plan invierno, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 y en el programa de TV ABTV;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000539, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000539 de fecha **01 de Julio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004426-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.patagoniapost.com ;
- que por lo antes expuesto la firma FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272) presentó facturas Tipo "B" N° 00003-00000054, por un total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000054 de fecha 01 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004427-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, en los sitios web: rnrqnoticias.com.ar; barilochealdia.com.ar; cincosaltosaldia.com.ar; villareginaaldia.com.ar y riocoloradoaldia.com.ar se publicaron banners con videos de promoción "Si sos rionegrino";
- que además en los mencionados sitios, se difundió mediante via streaming, la Fiesta Nacional de la Nieve 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20134837706)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000430, de fecha 01/09/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20134837706)** por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000430 de fecha **01 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004428-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicaron diferentes banners “Bariloche para los rionegrinos” y notas destacadas en el sitio web: www.cipollettigital.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL \(CUIT: 20147410507\)](#) presentó factura Tipo “B” N° 00006-00000278, de fecha 01/08/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL \(CUIT: 20147410507\)](#) por la suma de pesos Veintitrés mil cien (\$ 23.100.-) correspondiente a la factura N° 00006-00000278 de fecha [01 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004429-I-2022

VISTO: los Programas sociales Pensiones a la Vejez y Discapacidad; Eje de Jóvenes y Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral a través de la Subsecretaria de Políticas sociales y la Dirección de Promoción Social se asiste a gran parte del Ejido Municipal que atraviesan diferentes situaciones sociales, dentro de los Programas Sociales Pensiones a la Vejez y Discapacidad; Eje de Jóvenes y Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social;
- que los beneficiarios de estos Programas son determinados por los Centros de Atención Territorial;
- que teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y en vísperas de la llegada de las fiestas se considera necesario realizar la entrega de un bono navideño a fin de que cada beneficiario pueda realizar la compra de alimentos que desee, por un importe de pesos siete mil quinientos;
- que se busca contar con un proveedor que sea de fácil acceso para la compra teniendo en cuenta que muchos de los beneficiarios son adultos mayores, discapacitados, y persona que no cuentan con el recurso de un auto para poder realizar la compra en lejanías de su hogar;
- que se ha acordado con la Secretaria de Hacienda en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, la realización de un pago a cuenta al proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) para que sea utilizado a su orden;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 433 S.L.yT.-2022;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se debe dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) en concepto de 877 bonos navideños para la compra de alimentos, correspondiente a los beneficiarios de los Programas Sociales, (Pensiones municipales, Eje de Jóvenes y Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social) por un valor de pesos siete mil quinientos (\$7.500) cada uno.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago por un importe total de seis millones quinientos setenta y siete mil quinientos (\$ 6.577.500) en contraprestación de la factura correspondiente, al proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) en concepto de 877 bonos navideños para la compra de alimentos, correspondiente a los beneficiarios de los Programas Sociales (Pensiones municipales, Eje de Jóvenes y Eje de) por un valor de pesos siete mil quinientos (\$7.500) cada uno.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.085](#) ([ORGANIZACION Y PARTICIPACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.085.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 4.565.391,03); al Programa N° 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 2.012.108,97);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Hacienda y jefa de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004430-I-2022

VISTO: la Ordenanza N°2409-CM-13 que crea el programa de inclusión social, autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de trabajo con instituciones, fundaciones y cooperativas de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que gracias a las posibilidades que brinda el SEM se puede promover en forma integral el desarrollo humano y comunitario de sus habitantes, posibilitando el acceso a una mejor calidad de vida, fomentando el progreso económico y la mano de obra;
- que los salarios de quienes trabajan en las cooperativas equivalen al salario mínimo vital y móvil, siendo al día de hoy de \$57.900,00 (pesos cincuenta y siete mil novecientos);
- que en vista de la situación económica y social que atraviesa el país, se tiene como objetivo otorgar un bono navideño para la compra de alimentos por un valor de \$20.000,00 (pesos veinte mil) a cada integrante de las cinco cooperativas que componen el estacionamiento medido a modo de retribución por el trabajo realizado a lo largo del año, destacando la labor incansable que realizan diariamente;
- que las organizaciones que prestan servicios en el estacionamiento medido son: COOPERATIVA DE TRABAJO, LIWEN (CUIT: 30714694053) COOPERATIVA DE TRABAJO, NUEVOS CAMINOS LTA. (CUIT: 30714628905) COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT: 30714878332) COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT: 30714683027) COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT: 30714758590)
- que se ha acordado con la Secretaria de Hacienda en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, la realización de un pago a cuenta al proveedor QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667) para que sea utilizado a su orden;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 429-SLT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago total de \$3.180.000 (pesos tres millones



ciento ochenta mil), en contraprestación de la factura correspondiente, al proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) en concepto de 159 bonos navideños para la compra de alimentos, correspondientes a los integrantes de las cinco cooperativas del SEM, los cuales se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V, por un valor de \$20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno.

2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.085 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#) Programa [1.06.09.02.0040.085.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004431-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3579-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato temporario de [DI TARANTO, CARLA \(DNI: 29332745\)](#) - CUIL [27-29332745-4](#) - Legajo N° 14553 Categoría N°12, quien cumple funciones del puesto ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1.02.08.00.00.000.001.002 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota N° 12534 remitida por Sistema GDE proveniente de la Secretaría de Turismo y dirigida a la Dirección de Recursos Humanos el [18 de Noviembre de 2022](#) se solicita la extensión del contrato temporario de la Srta. [DI TARANTO, CARLA \(DNI: 29332745\)](#) por un período de un (1) mes;
- que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de cobertura de las vacantes producidas en el Dpto. de Información y Atención al Turista para la próxima temporada de verano y en la disponibilidad de la Sra. Di Taranto para continuar en la función hasta el [31 de Enero de 2023](#);
- que en consecuencia se debe extender el contrato temporario de la agente mencionada hasta el [31 de Enero de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Enero de 2023** y hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato temporario de **DI TARANTO, CARLA (DNI: 29332745) - CUIL 27-29332745-4** - Legajo N° 14553 Categoría N°12, quien cumple funciones del puesto ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1.02.08.00.00.000.001.002 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH)** del Programa **1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA)**.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTÓN FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004432-I-2022

VISTO: el viaje a la ciudad de Cipolletti realizado por el equipo de fútbol sub 13 y 15, y;

CONSIDERANDO:

- que el equipo fue convocado a participar a la ciudad de Cipolletti, con una propuesta de integración deportiva los días 28, 29 y 30 de Octubre del corriente, debiendo el municipio afrontar los costos de traslado;
- que por tal motivo se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva; a nombre del contribuyente TRANSPORTES T.H SRL (CUIT: 30707470522) por un importe de pesos quinientos ochenta mil (\$580.000) según factura N° 00002- 00000517 con fecha 21/11/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TH S.R.L.**, (CUIT: [30707470522](#)) por un importe de pesos quinientos ochenta mil (\$580.000) según factura N° 00002-00000517 con fecha 21/11/2022 en concepto de Traslado a Cipolletti.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.085](#) (**ORGANIZACION Y PARTICIPACION**) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.085.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004433-I-2022

VISTO: Resolución N° 3198-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras;
- que corresponden a Ecotasa e Infraestructura y Equipamiento Deportivo;
- que en consecuencia se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES** (CUIT: [20122255663](#)) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras bajo la supervisión de Jefatura de Gabinete;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar la suma con cargo a rendir al Sr. **LUIS ANDRES RODRIGUEZ** (DNI [12.225.566](#)) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, por la suma total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) a favor de **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES** (CUIT:



- 20122255663) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000); al Programa N° 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000)
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004434-I-2022

VISTO: la necesidad y urgencia para adquirir cubiertas para los camiones de recolección y;

CONSIDERANDO:

- que es de público conocimiento la escasa disponibilidad de cubiertas en el país y la constante actualización de precios que tienen estos insumos semanalmente;
- que debido a los largos plazos en los procesos licitatorios y la variación de costos, se termina adquiriendo la mitad de los insumos iniciales de este tipo;
- que los pedidos de abastecimiento en el proceso de aprobación sufren una suba de precios que atenta contra los límites de compra permitidos, los cuales quedan desactualizados;
- que la Secretaría de Servicios Públicos debe velar por el buen estado general de la flota sobre todo y en particular por el estado de las cubiertas;
- que los internos 155, 156, 126 y 127 son camiones que cumplen un servicio esencial en recolección y no pueden seguir circulando con el estado de cubiertas que tienen en la actualidad;
- que se necesita adquirir con suma urgencia estos insumos en momentos en que el proveedor tiene disponibilidad y entrega inmediata;
- que la firma **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)** a presentado para su cobro factura N° 00000106 de fecha 06/12/22 por un importe de pesos, dos millones ciento cincuenta y dos mil (\$2.152.000.-) y factura N° 00000107 de fecha 06/12/22 por un importe de pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil (\$2.152.000.-) en concepto de entrega de 16 de neumáticos 275/80r 22.5 16T lisas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: **20203704470**), por un importe total, de pesos cuatro millones trescientos cuatro mil (\$ 4.304.000.-) correspondiente a la factura N° 00000106, de fecha 06 de diciembre, de pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil (\$ 2.152.000.-) y factura N° 00000107 de fecha 06 de diciembre, de pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil (\$ 2.152.000.-) en concepto de entrega de 16 de neumáticos 275/80r 22.5 16T lisas.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140** (**SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2** (**CONSUMO**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004435-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: **30999112583**), y **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA** (CUIT: **30715067060**), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 23 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las parte un convenio por medio del cual se encomienda a la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)**, ejecutar tareas en la Obra "Cordón cuneta, calle Onelli entre Hermite y Los Notros - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos - Dicha provisión se llevará a cabo: -Construcción de cordón cuneta, babeta 75cm. de espesor 0,15 cm altura 0,15 cm de cordón con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado;
- que la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de Pesos Tres millones Trescientos Ochenta y Cuatro mil con 00/100 (\$3.384.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá una vigencia de Sesenta (60) días, que comenzará a partir del **01/12/2022**, finalizando el **29/01/2023**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de



las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#); y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) ejecutar tareas en la Obra Cordón cuneta calle Onelli entre Hermite y Los Notros - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos - Dicha provisión se llevará a cabo: -Construcción de cordón cuneta, babeta 75cm. de espesor 0,15 cm altura 0,15 cm de cordón con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) , por el monto total de pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro mil con 00/100 (\$3.384.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004436-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) , y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), y

CONSIDERANDO:

- que con fecha 23 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las parte un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) , ejecutar tareas en la Obra "Cordón cuneta, calle Onelli entre Los Notros y El Mirador, Los Notros entre Onelli y Taique, Arrayanes entre Onelli y Taique - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos - Dicha provisión se llevará a cabo: -Construcción de cordón cuneta, babeta 50 cm. espesor 0,15 cm., altura 0,15 cm. de cordón con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de Pesos Tres millones Doscientos Cuarenta mil con 00/100 (\$3.240.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente;



- que el convenio tendrá una vigencia de Sesenta (60) días, que comenzará a partir del [15/12/2022](#) , finalizando el [12/02/2023](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva.
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#); y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) ejecutar tareas en la Obra "Cordón cuneta, calle Onelli entre Los Notros y El Mirador, Los Notros entre Onelli y Taique, Arrayanes entre Onelli y Taique - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos- Dicha provisión se llevará a cabo: -Construcción de cordón cuneta, babetta 50 cm. espesor 0,15 cm., altura 0,15 cm. de cordón con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) , por el monto total de Tres millones Doscientos Cuarenta mil con 00/100 (\$3.240.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004437-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 23 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las parte un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) , ejecutar tareas en la Obra "Badenes cuneta Calle Onelli entre Hermite y Los Notros - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos. Dicha provisión se llevará a cabo: -Construcción



- badenes espesor 0,15 cm. con moldes esquina con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
 - que por dichas tareas se pacta abonar la suma de Pesos Dos millones Trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
 - que el convenio tendrá una vigencia de Sesenta (60) días, que comenzará a partir del [15/12/2022](#) , finalizando el [12/02/2023](#);
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#); y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) ejecutar tareas en la Obra "Badenes cuneta Calle Onelli entre Hermite y Los Notros - Canon Catedral" - Provisión de mano de obra, máquinas y equipos. Dicha provisión se llevará a cabo: -Construcción badenes espesor 0,15 cm. con moldes esquina con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) , por el monto total de pesos Dos Millones Trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004438-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) , y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), y;



CONSIDERANDO:

- que con fecha 23 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las parte un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), ejecutar tareas en la Obra "Cordón cuneta Beschedt entre Hermite y Las Lengas, badén en calle Lengas - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos - Dicha provisión se llevará a cabo: - Construcción de cordón cuneta babeta 75 cm espesor 0,15 cm, 0,15cm de cordón, con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado - Construcción badenes espesor 0,15cm, con moldes esquina con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado calle Lengas;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de Pesos Dos millones Cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá una vigencia de Sesenta (60) días, que comenzará a partir del [19/12/2022](#), finalizando el [16/02/2023](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#); y [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) ejecutar tareas en la Obra "Cordón cuneta Calle Beschedt entre Hermite y Las Lengas, badén en calle Lengas - Canon Catedral" Provisión de mano de obra, máquinas y equipos- Dicha provisión se llevará a cabo: - Construcción de cordón cuneta babeta 75 cm espesor 0,15 cm, 0,15cm de cordón, con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado - Construcción badenes espesor 0,15cm, con moldes esquina con colocación de moldes metálicos, retiro y traslado calle Lengas.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), por el monto total de pesos Dos Millones Cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004439-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra "Pluvial Bustillo entre Larouyetet y Furman" - Expediente N° 1137 - Pedido de Suministro N° 3387 - (Pedido de Abastecimiento N° 5051 - Autorización de Compra N° 90484);
- que, con de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó a las firmas "ALUSA", "OJEDA OSCAR ENZO"; "INGENIERIA, ARQUITECTURA Y OBRAS S.R.L", de las cuales la única que presentó oferta fue la segunda. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota n° 475-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota n° 419/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSACAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y dos (\$3.992.772,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000040 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 3.330.000); al Programa N° 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida presupuestaria N° 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 662.772)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004440-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, emergencia 103, Obras, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de octubre 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura "C" N° 00002-00000113, de fecha 07/11/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000113 de fecha **07 de Noviembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004441-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra "Acueducto de agua potable El Trebol - Cisterna 320m3 a calle Siete colores" - Expediente N° 1134 - Pedido de Suministro N° 3384 - (Pedido de Abastecimiento N° 5047 - Autorización de Compra N° 90481);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ORTIGUEIRA CONSTRUCCIONES" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 472-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 416/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos cuatro millones



- diecisiete mil novecientos (\$4.017.900) correspondiente a la factura N° 00003-00000037 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 3.350.000); al Programa N° [1.03.04.06.1772.197](#) (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida presupuestaria N° [1.03.04.06.1772.197.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 667.900)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004442-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre se publicó en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Gestión Activa, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura "B" N° 00007-00000467, por un importe total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000467 de fecha [01 de Octubre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004443-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar las distintas acciones de la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes mayo de 2022, se publicaron diferentes spots de TV, por canal 10 Radio Televisión Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621) presentó factura N° 0002-00003839, por un total de \$ 80.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003839 de fecha 31 de Mayo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004444-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero", spots de Obras en la ciudad, emergencia 103, Expo empleo y plástico cero, por FM107.5 Milenium Patagonia de la ciudad de Dina Huapi;
- que por lo antes expuesto la firma **RODRIGUEZ CAMACHO, JORGE WARNER (CUIT: 20185093663)** presentó factura "C" N° 00002-00000270 de fecha 13/010/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RODRIGUEZ CAMACHO, JORGE WARNER (CUIT: 20185093663)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000270 de fecha **13 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004445-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la ejecución de obra "Pluvial Los cerezos - Larouyetet" - Expediente N° 1135 - Pedido de Suministro N° 3385 - (Pedido de Abastecimiento N° 5048 - Autorización de Compra N° 90482);
- que, con fecha de presentación 22 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó a las firmas "ALUSA", "OJEDA OSCAR ENZO"; "INGENIERIA, ARQUITECTURA Y OBRAS S.R.L", de las cuales la única que presentó oferta fue la segunda. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota n° 473-DCyS-DC-22 de fecha 23 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 417/2022 SUEOP de fecha 24 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#) por la suma de pesos tres millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos ocho (\$3.574.908) correspondiente a la factura N° 00003-00000038 de fecha 01/12/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA)



RECURSOS PROPIOS) (\$ 2.980.000); al Programa N° 1.03.04.06.1772.197 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CERRO OTTO) Partida presupuestaria N° 1.03.04.06.1772.197.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 594.908)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004446-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022, se emitieron diferentes spots de "Romparamos el silencio", Obras, Expo Empleo, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 y en el programa de TV ABTV;
- que por lo antes expuesto la firma [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) presentó factura "B" N° 00005-00000581, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000581 de fecha [06 de Octubre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004447-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Junio y el 30 de Junio del año 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B N° 0002-00010583 de fecha 01/07/2022, con un importe de pesos Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco con veintiocho centavos (122.465,28) correspondiente al mes de Junio 2022;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco con veintiocho centavos (122.465,28) correspondiente a la factura N° 0002-00010583 de fecha [01 de Julio de 2022](#).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166](#) ([ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004448-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 70 unidades de masilla durlock LPU Balde 32 kg. para el Albergue Municipal - Expediente N° 327 - Pedido de Suministro N° 2574 - (Pedido de Abastecimiento N° 3808 - Autorización de Compra N° 89916);
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "PINTURERIAS REX", "PINTURERIA ARGENTINA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las cuatro primeras;
- que la compra de las masillas solicitadas se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de Octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$337.400,00) correspondiente a la factura N° 0007-00006579 de fecha 28/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004449-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tacos de Nylon SA 8xU para el Albergue Municipal - Expediente N° 327 - Pedido de Suministro N° 2574 - (Pedido de Abastecimiento N° 3808 - Autorización de Compra N° 89918);
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "PINTURERIAS REX", "PINTURERIA ARGENTINA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las cuatro primeras;
- que la compra de los tacos solicitados se realizó en **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: [30715911589](#));
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de Diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: [30715911589](#)) por la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta ctvs. (\$9.668,40) correspondiente a la factura N° 0003-00000539 de fecha 01/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108](#) (**INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES**) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004450-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de luminarias marca "Strand", modelo PS500, para el Estadio Municipal - Expediente N° 1050 - Pedido de Suministro N° 3299 - (Pedido de Abastecimiento N° 4977 - Autorización de Compra N° 90071);
- que se contrató para proveer las luminarias a [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión. La misma equivale a dólares estadounidenses U\$S 15.060 y será ajustada en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación. Ésta formalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#) por la suma de pesos dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$2.616.675) correspondiente a la factura N° 00004-00002249 de fecha 30/11/2022, equivalente a dólares estadounidenses U\$S 15.060, por la adquisición de 12 proyectores marca "Strand".
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004451-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para el Albergue Municipal - Expediente N° 323 - Pedido de Suministro N° 2570 - (Pedido de Abastecimiento N° 3803 - Autorización de Compra N° 89915);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO", "CORRALON ANDINO" y "BORDON-GESUALDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco con veintitrés ctvs. (\$3.638.575,23) correspondiente a la factura N° 0003-00000538 de fecha 01/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004452-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de luminarias marca "Strand", modelo PS500, para el Estadio Municipal -



Expediente N° 730 - Pedido de Suministro N° 2977 - (Pedido de Abastecimiento N° 4531 - Autorización de Compra N° 89591);

- que se contrató para proveer las luminarias a [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión. La misma equivale a dólares estadounidenses U\$S 15.060 y será ajustada en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación. Ésta formalidad de pago fue autorizada por el Secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#) por la suma de pesos dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$2.616.675) correspondiente a la factura N° 00004-00002247 de fecha 30/11/2022, equivalente a dólares estadounidenses U\$S 15.060, por la adquisición de 12 proyectores marca "Strand".
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004453-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de luminarias marca "Strand", modelo PS500, para el Estadio Municipal -



Expediente N° 520 - Pedido de Suministro N° 2767 - (Pedido de Abastecimiento N° 4170 - Autorización de Compra N° 89634);

- que se contrató para proveer las luminarias a [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión. La misma equivale a dólares estadounidenses U\$S 15.060 y será ajustada en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación. Ésta formalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#) por la suma de pesos dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$2.616.675) correspondiente a la factura N° 00004-00002248 de fecha 30/11/2022, equivalente a dólares estadounidenses U\$S 15.060, por la adquisición de 12 proyectores marca "Strand".
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004454-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el Albergue Municipal - Pedido de Suministro N° 2571 - (Pedido de Abastecimiento N° 3804 - Autorización de Compra N° 89934);
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "BORDON-GESUALDO", "MADERAS AMPUERO" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las tres primeras;
- que la compra de parte de los artículos solicitados se realizó en [SOLIDO S.R.L.](#) (CUIT: 30715911589);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L.](#) (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta ctvs. (\$3.242.948,40) correspondiente a la factura N° 0003-00000540 de fecha 01/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108](#) ([INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004455-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022, se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar, los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que se publicaron diferentes notas destacadas en dicho sitios web;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas Tipo "B" N° 0111-00001059, N° 0111-00001060, N° 0111-00001061 y N° 0111-00001063, de fecha 31/10/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 176,250.00.-) correspondiente a las facturas N° 0111-00001059, N° 0111-00001060, N° 0111-00001061 y N° 0111-00001063 de fecha [31 de Octubre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004456-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron diferentes spots de Bariloche activa, SEPARA, Sustentable y Obras por FM NUESTRA 89.3 de la ciudad del Río Colorado, Río Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL \(CUIT: 20172527591\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00001401, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL \(CUIT: 20172527591\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001401 de fecha [03 de Octubre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004457-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3820-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [SEGOVIA, SEGUNDO \(DNI: 13714079\)](#) a partir del [24/10/2022](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;



- que el Sr. **SEGOVIA, SEGUNDO (DNI: 13714079)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 22 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22 ;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **SEGOVIA, SEGUNDO (DNI: 13714079)** , legajo N° 1465, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Seis con Treinta y Siete Centavos (\$ 1.843.306,37) ; en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **SEGOVIA, SEGUNDO (DNI: 13714079)** Leg. 1465, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Seis con Treinta y Siete Centavos (\$ 1.843.306,37) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 153.608,86) cada una, la primera con vencimiento el día 28/12/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 28/12/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (**AUTORIDAD DE REGISTRO FIRMA DIGITAL**) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004458-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3395-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **ASENJO, ROSA UBELINDA (DNI: 13052644)** a partir del **15/09/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. **ASENJO, ROSA UBELINDA (DNI: 13052644)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 17 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19 ;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **ASENJO, ROSA UBELINDA (DNI: 13052644)** , legajo N° 11211, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Sesenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.127.067,63) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 177.255,64); de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **ASENJO, ROSA UBELINDA (DNI: 13052644)** Leg. 11211, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Sesenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.127.067,63) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 177.255,64) cada una, la primera con vencimiento el día 21/11/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.



3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 21/11/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.143.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004459-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3424-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **GARRO, EDITH (DNI: 14497846)** a partir del **16/09/2022** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. **GARRO, EDITH (DNI: 14497846)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 30 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **GARRO, EDITH (DNI: 14497846)** , legajo N° 1086, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con Treinta y un Centavos (\$ 2.428.833,31); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° -



- Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [GARRO, EDITH \(DNI: 14497846\)](#) Leg. 1086, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 2.428.833,31) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Dos con Setenta y Ocho Centavos (\$ 202.402,78) cada una, la primera con vencimiento el día 21/11/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 21/11/22.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.089 \(CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.089.1 \(RRHH\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004460-I-2022

VISTO: la Resolución N° 175-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [LATORRE, GREGORIO FLORENTINO \(DNI: 12668220\)](#) a partir del [14/01/2022](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. [LATORRE, GREGORIO FLORENTINO \(DNI: 12668220\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 36 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para



reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **LATORRE, GREGORIO FLORENTINO (DNI: 12668220)**, legajo N° 113, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$ 1.491.174,98); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 124.264,58) cada una.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **LATORRE, GREGORIO FLORENTINO (DNI: 12668220)** Leg.113, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$ 1.491.174,98) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 124.264,58) cada una, la primera con vencimiento el día 30/11/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 30/11/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.105.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004461-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3658-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **LAGOS, JOSE LEOPOLDO (DNI: 13714100)** a partir del **12/10/2022** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **LAGOS, JOSE LEOPOLDO (DNI: 13714100)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 18 años,



habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;

- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **LAGOS, JOSE LEOPOLDO (DNI: 13714100)** , legajo N° 72, la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con Veinticinco Centavos (\$2.245.610,25); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **LAGOS, JOSE LEOPOLDO (DNI: 13714100)** Leg. 72, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con Veinticinco Centavos (\$ 2.245.610,25) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con Diecinueve Centavos (\$187.134,19) cada una, la primera con vencimiento el día 16/12/2022 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER :** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 16/12/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004462-I-2022



VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que el Agente Municipal [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Legajo N° 11559 - Categoría N° 14 - presentó su pase voluntario el día [20/05/2022](#) de acuerdo a la normativa estipulada en la Resolución N°861-I-2016 y su modificatoria la Resolución N°2802-I-2019, donde se reglamenta el procedimiento para la presentación de solicitudes voluntarias de pases;
- que el agente atravesó el proceso de reubicación laboral, coordinado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota N° 411-DML-22 remitida a la Dirección de Recursos Humanos a través del sistema GDE de fecha [10/11/2022](#), el Departamento de Medicina Laboral informa que agente [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Legajo N° 11559 - Categoría N° 14 cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de Peón;
- que la Delegación Municipal Lago Moreno ha manifestado la voluntad de incorporar al agente GEREZ a partir del día Miércoles [23 de Noviembre de 2022](#);
- que desde la División Movilidad del Personal mediante NO-2022-00012757-MUNIBARILODVM#SPEPP, remitida por Sistema GDE, notificó a las áreas involucradas del pase y cambio de función de GEREZ;
- que la División Movilidad del Personal asimismo notificó al agente municipal [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) -Legajo N° 11559 - Categoría N° 14 que a partir del [23 de Noviembre de 2022](#) comienza a cumplir funciones en el puesto de Peón en la Delegación Municipal Lago Moreno;
- que la Dirección de Recursos Humanos asimismo notificó al agente mencionado del tratamiento que tendrán los adicionales por función el cual se enmarca en el inciso A del Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018, por tratarse de un PASE VOLUNTARIO;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función al agente [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Legajo N° 11559 - Categoría N° 14 a partir del [23 de Noviembre de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función de manera definitiva y por tiempo indeterminado al agente [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) -Legajo N° 11559 - Categoría N° 14 quien se desempeñaba en el puesto de Inspector en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte y pasa a cumplir las funciones de PEÓN en la División Operativa de Lago Moreno Código 10200010400000000002 de la Delegación Lago Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a



- partir del [23 de Noviembre de 2022](#), en el marco de la Resolución N° 4296-I-2018, inciso A del Artículo N° 1 por tratarse de un PASE VOLUNTARIO.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el adicional ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 del puesto de Peón en virtud del Artículo N° 1 de la presente, y considerando lo expuesto en el Dictamen 18-AL-2018: las Resoluciones tienen vigencia a partir de su firma.-
 3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Legajo N° 11559 - Categoría N° 14 - y a la Delegación Lago Moreno.
 4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004463-I-2022

VISTO: La resolución N.º 2556-I-2022, la Resolución 1585-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#) de fecha [01 de Marzo de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta esencial la contratación de profesionales para coordinar y desarrollar procesos técnicos, en la Dirección de Recursos Humanos para la mejora continua y lograr mayor celeridad en los procesos de selección y movilidad;
- que en atención a ello, deviene necesario renovar la contratación de la Sra. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#) bajo la modalidad "locación de servicios, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza la renovación del contrato de locación;
- que en fecha [01 de Septiembre de 2022](#) se suscribió la adenda respecto del contrato de locación original, donde se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Enero de 2023](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con la resolución N° 3294-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Enero de 2023](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha [01 de Septiembre de 2022](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Septiembre de 2022](#) hasta el día [31 de Enero de 2023](#). Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de PESOS \$562.000.- (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS), a razón de PESOS \$112.400.- (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#) por un monto total de PESOS \$562.000.- (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS), a razón de PESOS \$112.400.- (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004464-I-2022

VISTO: Programa Obras de accesibilidad enmarcadas en el Plan de Acciones Integrales de Salud (CAPAM1), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de plomería para la construcción de un baño adaptado para personas con discapacidad en el Corralón Municipal (Obra N° 1) - Expediente N° 965 - Pedido de Suministro N° 3214 - (Pedido de Abastecimiento N° 4803 - Autorización de Compra N° 90307);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "FERRETERIA FELEMAX", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO" y "CASA PALM", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos un millón dieciocho mil cuatrocientos dieciséis con ochenta y cuatro ctvs. (\$1.018.416,84) correspondiente a la factura N° 0009-00000041 de fecha 01/12/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.6000.617 (MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.6000.617.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004465-I-2022

VISTO: Programa Obras de accesibilidad enmarcadas en el Plan de Acciones Integrales de Salud (CAPAM1), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de plomería para la construcción de un baño adaptado para personas con discapacidad en el edificio de Tránsito y Transporte (Obra N° 2) - Expediente N° 966 - Pedido de Suministro N° 3215 - (Pedido de Abastecimiento N° 4813 - Autorización de Compra N° 90308);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "FERRETERIA FELEMAX", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO" y "CASA PALM", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que parte de los ítems solicitados se compró en **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos un millón treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho con treinta y seis ctvs. (\$1.038.778,36) correspondiente a la factura N° 0009-00000040 de fecha 01/12/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.6000.617 (MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.6000.617.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004466-I-2022

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Servicios Públicos de contar con un camión equipado con una pala barrenieve, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario modificar el frente del camión interno 117, M BENZ 1720, MODELO 2005, DOMINIO FAS 537, CHASIS 9B6931285B429262, para la instalación de una pala barrenieve;
- que es necesario tener unidades equipadas para los trabajos de despeje de nieve en época invernal para complementar las tareas con la maquinaria existente;
- que el reacondicionamiento del equipo surge a raíz de poner en uso las palas barrenieve que actualmente no están prestando ninguna función para lo que fueron adquiridas;
- que la cotización de la empresa STEP SRL., surge luego del desarme del frente del camión, encontrándose fisuras que deben ser reparadas para la correcta instalación de los soportes para la pala barrenieve;
- que la empresa STEP SRL., presentó factura N°00002-00000041, por un importe de pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000.-) en concepto de mano de obra y materiales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STEP SRL, \(CUIT: 30707022139\)](#) por la suma de pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000) correspondiente a la factura N°00002- 00000041 de fecha 06 de septiembre de 2022, en concepto de reparación de chasis y refuerzos para colocación de soportes de pala barrenieve N°2.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004467-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades del área de Mecánica General, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General realizó un retiro de repuestos para completar juegos de accesorios de kit de frenos para la flota de camiones IVECO;
- que es de suma necesidad contar con dichos accesorios para recambio, reemplazo y stock de los mismos en el sector Pañol de Taller;
- que la firma BURCAM SRL, tenía disponibilidad inmediata para su retiro y posterior facturación;
- que la firma [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) presentó factura N° 00003-00001885 con fecha 01 de diciembre de 2022, por un importe de pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos (\$165.900.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos (\$ 165.900.-) correspondiente a la factura N° 00003-00001885 de fecha 01 de diciembre de 2022 en concepto de repuestos varios y accesorios de kit de frenos para la flota de camiones Iveco.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004468-I-2022

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por las Sras. Boccazzi Daniela y Boccazzi Guadalupe en el Expediente N° 170494-B-2022, y:

CONSIDERANDO:

- que la administrada articuló recurso de apelación a fs. 14 y concedida por el Tribunal de Faltas N° I contra la sentencia N° 140372/2022;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Inspección N° 0032617 del 02/11/21, mediante la cual se intima el administrado en plazo cinco (5) días para presentar la documentación ante el Dpto. de Inspección de Obras Particulares, de una ampliación que se estaba ejecutando a la fecha, con una superficie afectada de 41,00 mts. aproximadamente;
- que transcurridos más de 10 meses se constata luego en fecha 06/09/22 mediante Acta N°003321, que la administrada no dio cumplimiento a lo intimado oportunamente, infringiendo el Código de edificación Ordenanza N° 2380-CM-2013;
- que a fs. 5 se presenta la administrada a efectos de informar que en el transcurso de la fecha presentará la documentación requerida.;
- que se intima nuevamente en plazo de quince (15) días a presentar la documentación para regularizar la obra, bajo apercibimiento de ley.;
- que a fs. 9 la Dirección de Obras Particulares informa que se dio inicio al trámite de regularizar la situación, con fecha de ingreso de documentación el 06/10/22;
- que a fs. 12 el Tribunal de Faltas dicta Sentencia N°140372-2022, mediante la cual resuelve aplicar a las Sras. BOCCAZZI DANIELA Y BOCCAZZI GUADALUPE, una multa de \$17.000.- Art. 121º Tit. IV de la Ord. 3288-CM-21;



- que a fs. 14, se presenta la administrada interponiendo recurso de apelación, previo pago de la multa, solicitando revisión de la sanción manifestando presentación de la documentación requerida, presentación que ratifica a fs. 20.;
- que conforme se advierte de las constancias de autos, y habiendo impuesto un plazo de cinco (5) días a efectos del cumplimiento de la obligación, se constató su incumplimiento luego de más de diez (10) meses conforme Acta N°033216;
- que en tal sentido y sin perjuicio que luego de intimada nuevamente a los mismos efectos aquella dio cumplimiento (el 06/10/22) con la presentación requerida para regularización de la obra, no cabe duda que corresponde la sanción aplicada en virtud del incumplimiento incurrido oportunamente;
- que al momento de dictar la sentencia recurrida, el juez de faltas tuvo en consideración el posterior cumplimiento, en virtud de lo cual contempló que “al encontrarse en vías de regularización corresponde se lo sancione conforme lo previsto aplicando multa mínima...”; pero sin que ello implique dejar sin efecto o subsanar la efectiva infracción en la que hubo incurrido la administrada conforme constancias de fs. 1/2.-
- En tal sentido cabe recordar que el Código de Edificación dispone en su art. 1.4.5.2 Inc. c), que corresponde multa por: “... *Ejecutar obras sin permisos, ya sean nuevas, de ampliación o de modificación de obras.*; Art. 1.4.6. *Las multas de sanciones por obras sin permiso, se aplicarán de acuerdo a lo establecido por la ordenanza fiscal y tarifaria; dicha multa se aplicará en todo los casos en que se compruebe la existencia de una obra ejecutada total o parcialmente sin permiso municipal...*”.
- que en virtud de lo manifestado precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a efectos de revertir la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que corresponde sea confirmada la sanción oportunamente aplicada a las Sras. BOCCAZZI DANIELA Y BOCCAZZI GUADALUPE, mediante Sentencia N° 140372-2022 de fecha 19/10/22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por las Sras. Boccazzi Daniela y Boccazzi Guadalupe, contra la Sentencia N° 140372-2022, recaída en el expediente N° 170494-B-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 170494-B-2022, al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004469-I-2022



VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. Morais Castro María y Morais Ramón en el Expediente N° 169119-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Morais interpuso recurso de apelación a fs. 14 contra la sentencia N° 140367-2022, fundada a fs. 20/23;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 00033160 del 28/06/22, mediante la cual se constató muros divisorios que limitan el perímetro de la UF 001 altura aprox. 3,35 m longitud y según código de planificación el mismo debe ser seto vivo;
- que a fs. 3 el imputado se presenta a formular descargo, solicitando se deje sin efecto la intimación de infracción manifestando que el mismo no se condice con la realidad existente en el lugar. Tosa vez que el lugar tiene un desnivel y por lo tanto los propietarios están obligados a rellenar el lugar. Adicionando que el propietario de la UF01 compró en las condiciones que se encontraba y declaró conocer;
- que previo a dictar sentencia se requiere informe a Obras Particulares a fin que se pronuncie en relación a las modificaciones realizadas en las unidades funcionales, y su validez de acuerdo a la normativa. En tal sentido, a fs. 9/10 dicha repartición informa que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referido y antecedentes disponibles no se cuenta con información suficiente que permita entender lo esgrimido por parte del Sr. Morais y consecuentemente que lo ejecutado, se encuentre contemplado en el reglamento de copropiedad. Qué asimismo, de los registros del inmueble objeto de autos no se encuentra plasmado aviso de obra o solicitud de licencia para construir previamente a su ejecución. Por último, advierte que, dadas las características de la obra ejecutada hubiese correspondido que se gestione “Licencia para construir”, en la que se hubiera constatado el Reglamento de Copropiedad previamente a emitir algún permiso sobre la solicitud;
- que en virtud de los antecedentes expuestos, en fecha 19/10/22 se dicta la Sentencia N°140367-2022 que resuelve aplicar a los administrados una multa de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), Art. 121 Tit. IV de la Ord. 3288-CM-21; e intimar a regularizar la obra ejecutada sin planos y sin permiso en plazo de quince (15) días;
- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa impuesta, se presenta el administrado a fs. 14 articulando recurso de apelación, que luego funda a fs. 20/23 planteando la nulidad de la sentencia dictada, argumentando que carece de congruencia y fundamentación. Sostiene que la sentencia tiene como su único fundamento para aplicar la sanción los supuestos dichos de Obras Particulares, que el sentenciante no se toma al trabajo siquiera de leer el reglamento de copropiedad, que dice que cada unidad funcional está compuesta por los muros divisorios. Agrega que el Acta inicial no indica la normativa que supuestamente se está violando;
- que en virtud de lo expuesto y atento el estado de autos que fuera brevemente reseñado precedentemente, en primer lugar, no se advierte irregularidad o vicio alguno del acta labrada a fs.1, así como tampoco del procedimiento desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales contemplados en el art. 29 del Código de Faltas;
- que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuada por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;



- que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte en cuanto a la existencia de la infracción y los hechos detallados en la misma;
- que se evidencia con claridad del Acta de infracción labrada a fs. 1, que ha sido consignada de manera detallada la “conducta perseguida o punible”, determinando además que la misma infringe el Código de Planeamiento, sin que se advierta en consecuencia vicio alguno que pueda atentar contra su validez;
- que contrariamente a lo argumentado por el imputado, tampoco se desprende del Reglamento de Copropiedad acompañado a fs. 21 que la obra ejecutada se encuentre contemplada en dicho instrumento. Concretamente, la cláusula tercera invocada refiere a las partes comunes del edificio como Muros y Tubos, descripción obvia y que de ningún modo su interpretación habilita la obra o da licencia para construir sin permiso, de conformidad con lo dispuesto por la Ord. 3288-CM-21;
- que se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF);
- que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que no se advierte en el planteo un argumento factico legal fundado por el administrado, con sustento para desvirtuar la sanción impuesta en la sentencia de conformidad con la normativa vigente;
- que conforme las constancias de las presentes actuaciones, atento el incumplimiento del administrado y resultando infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a la luz de los hechos y la normativa citada, propicio que sea confirmada la sentencia N°140367-2022 de fs.12.;
- que existe dictamen legal Nro. 423-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el recurso de apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. Morais Castro María - Morais Ramón contra la Sentencia N° 140367-2022, recaída en el expediente 169.119-M-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 169119-M-2022, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.



CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004470-I-2022

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004471-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche, la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina, el Ente Autárquico Tucumán Turismo, la Cámara de Turismo de la Provincia de Tucumán y la Cámara de Propietarios de Hoteles y Afines Destino Tafí del Valle, por el Programa "Norte a Sur", y;



CONSIDERANDO:

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que la empresa Aerolíneas Argentinas sumó a partir del mes de Octubre, una nueva ruta aérea que conecta Bariloche-Tucumán;
- que se conviene unir esfuerzos a fin de que la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina, la Cámara de Turismo de Tucumán y la Cámara de Propietarios de Hoteles y Afines de Tafí del Valle, realicen las gestiones entre sus asociados para impulsar la adhesión de prestadores al Programa "Norte a Sur";
- que el objeto del convenio es incorporar servicios que realicen descuentos en el precio de alojamiento, excursiones, alquiler de autos, actividades, comercios, etc. para residentes de ambas provincias que sean pasajeros del vuelo Aerolíneas Argentinas: Tucumán-Bariloche - Bariloche-Tucumán;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche representada por el Sr. Gastón Fernando Burlón, Secretario de Turismo, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso y la Cámara de Turismo de Bariloche, el Ente Autárquico Tucumán Turismo, la Cámara de Turismo de la Provincia de Tucumán y la Cámara de Propietarios de Hoteles y Afines Destino Tafí del Valle, correspondiente al programa "Norte a Sur" firmado el día [17 de Noviembre de 2022](#).
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

CONVENIO DE COLABORACION

[archivos_boletin/file/edicion376/5657%20Convenio%20de%20colaboraci%C3%B3n%20y%20camaras%20de%20turismos_.pdf](#)

RESOLUCION N° 00004472-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [RONCATI, MARCOS SILVIO \(DNI: 16392024\)](#) Legajo N° 446 , Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [29 de Diciembre de 2022](#) hasta el [27 de Enero de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [PITTUELLO, GABRIELA SONIA \(CUIT: 27252675863\)](#) - Legajo N° 11422 - Categoría 21 , dependiente de la mencionada área;



- que la presente subrogancia fue autorizada por Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano Nota N° 734-DOC-22, según consta en Disposición N° 08-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato a la agente municipal **PITTUELLO, GABRIELA SONIA (CUIT: 27252675863)** - Legajo N° 11422 - Categoría 21 desde el **29 de Diciembre de 2022** hasta el **27 de Enero de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004473-I-2022

VISTO: los Programas sociales Pensiones a la Vejez y Discapacidad; Eje de Jóvenes y Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, Resolución N° 4429-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral a través de la Subsecretaria de Políticas Sociales y la Dirección de Promoción Social se asiste a gran parte del Ejido Municipal que atraviesan diferentes situaciones sociales, dentro de los Programas Sociales Pensiones a la Vejez y Discapacidad; Eje de Jóvenes y Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social;
- que los beneficiarios de estos Programas son determinados por los Centros de Atención Territorial;
- que teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y en vísperas de la llegada de las fiestas, mediante Resolución N° 4429-I-2022, se consideró necesario realizar la entrega de un bono navideño a fin de que cada beneficiario pueda realizar la compra de alimentos que desee, por un importe de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00.-);
- que en la mencionada Resolución las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Humano Integral, acordaron la realización de un pago a cuenta al proveedor **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)** para que sea utilizado a su orden;
- que posteriormente el proveedor **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)**, informó al Municipio que no cuenta con la posibilidad de otorgar bonos por la cantidad mencionada, toda vez que dicha modalidad es implementada regularmente con bonos de un valor mínimo de pesos mil (\$1.000,00.-)



- que en virtud de lo mencionado resulta necesario, realizar un incremento en la suma del bono a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en la Resolución del visto, y siendo la naturaleza y espíritu de la misma, que los beneficiarios obtengan una ayuda económica para realizar la compra de alimentos para celebrar las fiestas venideras;
- que por los motivos expuestos precedentemente, se autoriza el incremento del bono establecido en la Resolución del visto, en la suma de pesos quinientos (\$500,00.-) por cada beneficiario, estableciendo en pesos ocho mil (\$8.000,00.-) el importe final de cada bono navideño;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió ampliatorio del Dictamen N° 433 S.L.yT.-2022; en virtud del cambio excepcional e imprevisible para el Municipio en las condiciones de entrega de los bonos,
- que se debe dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** el incremento en el monto de la contratación directa del proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) en concepto de 877 bonos navideños para la compra de alimentos, correspondiente a los beneficiarios de los Programas Sociales, (Pensiones municipales, Eje de Jóvenes y Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social) por un valor de pesos quinientos (\$500.-) cada uno.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago por un importe total de cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos (\$ 438.500.-) en contraprestación de la factura correspondiente, al proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) en concepto de 877 bonos navideños para la compra de alimentos, correspondiente a los beneficiarios de los Programas Sociales (Pensiones municipales, Eje de Jóvenes y Eje de) por un valor incrementado de pesos quinientos (\$500) cada uno.
3. **IMPUTAR;** al Programa N° [1.06.09.02.0040.083 \(EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.083.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



SECRETARIA DE HACIENDA

NOMENCLATURAS CATASTRALES 001-100

[archivos_boletin/file/edicion376/Boletin_P%C3%A1g_%201%20a%20100%20\(2\).pdf](archivos_boletin/file/edicion376/Boletin_P%C3%A1g_%201%20a%20100%20(2).pdf)

QUINTANA DIEGO DANIEL SECRETARIO DE HACIENDA

NOMENCLATURAS CATASTRALES 101-200

[archivos_boletin/file/edicion376/Boletin%20_P%C3%A1g_%20101%20a%20200%20\(1\).pdf](archivos_boletin/file/edicion376/Boletin%20_P%C3%A1g_%20101%20a%20200%20(1).pdf)

QUINTANA DIEGO DANIEL SECRETARIO DE HACIENDA

NOMENCLATURAS CATASTRALES 201-300

[archivos_boletin/file/edicion376/Boletin_P%C3%A1g_%20201%20a%20300%20\(1\).pdf](archivos_boletin/file/edicion376/Boletin_P%C3%A1g_%20201%20a%20300%20(1).pdf)

QUINTANA DIEGO DANIEL SECRETARIO DE HACIENDA

NOMENCLATURAS CATASTRALES 301-378

[archivos_boletin/file/edicion376/Boletin_P%C3%A1g_%20201%20a%20300%20\(1\).pdf](archivos_boletin/file/edicion376/Boletin_P%C3%A1g_%20201%20a%20300%20(1).pdf)

QUINTANA DIEGO DANIEL SECRETARIO DE HACIENDA

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN N° 127-SH-2022

SEGUNDA PUBLICACIÓN

[archivos_boletin/file/edicion376/127-SH-2022%20B_O_%20\(1\).pdf](archivos_boletin/file/edicion376/127-SH-2022%20B_O_%20(1).pdf)

QUINTANA DIEGO DANIEL SECRETARIO DE HACIENDA



RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 4-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_04-2021%20Baja%20Natalia%20Carolina%20Lovece%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
Lovece Natalia C. DNI 26509039

RESOLUCION N° 5-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_05-2021%20Designar%20Juan%20Ignacio%20Ehlers.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 6-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_06-2021%20Designar%20Graciela%20Noemi%20Klein.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21

RESOLUCION N° 7-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_07-2021%20Designar%20Gladys%20del%20Carmen%20Guerrero%20Hernandez%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 8-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_08-2021%20Designar%20Beatriz%20Teresa%20O%27C3%27Blate%20%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 9-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_09-2021%20Designar%20Carlos%20Emanuel%20Cardenas%20%20\(1\).pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 10-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_10-2021%20Baja%20Eugenia%20Saavedra%20Morgado%20%20.pdf](#)



ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 11-2021

archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_11-2021%20Baja%20Matias%20Roberto%20Victor%20%20%20.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 12-2021

archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_12-2021%20Modificar%20tareas%20Paola%20Andrea%20Rutti%20%20%20.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 13-2021

archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_13-2021Designar%20Paula%20Vanesa%20Gonzalez%20Velasquez%20.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 14-2021

archivos_boletin/file/edicion376/bRes%20DPB_14-2021Aprbar%20convenio%20Sede%20Universidad%20Nacional%20de%20Rio%20Negro.txt

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 15-2021

archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_15-2021%20Modificar%20%EF%BF%BD%20Juan%20Ignacio%20Ehlers%20.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION N° 16-2021

archivos_boletin/file/edicion376/Res%20DPB_16-2021%20Aprobar%20Convenio%20Colegio%20de%20Escribanos%20Delegacion%20Bche%20.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



RESOLUCION DE ABOCAMIENTO 1/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20Abocamiento%20%20DPB%20001-22%20Ruidos%20Molestos.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE ABOCAMIENTO 4/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20Abocamiento%20_DPB-004-22%20Fotomultas.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE ABOCAMIENTO 5/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20Abocamiento%20DPB-005-22%20_Hab_Painball.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE ABOCAMIENTO 8/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_Abocamiento%20DPB%20N%C2%BA%20008-2022%20-%20Violencia%20laboral.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE RECOMENDACION N° 1-2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_Recomendacion%20DPB-001%20-%202022%20Ruidos%20Molestos%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE RECOMENDACION N° 3/2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res%20recomendacion%20DPB%2003-2021%20accesibilidad%20TUP%20Personas%20con%20discapacidad%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE RECOMENDACION N° 4/2021

[archivos_boletin/file/edicion376/aRes%20Recomendacion%20DPB%2004-2021%20Sobre%20Proyecto%20de%20Ordenanza%20324-21.txt](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



RESOLUCION DE ABOCAMIENTO N° 1-DPB-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_Abocamiento%20DPB01-2021CAUMA.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE ABOCAMIENTO N° 2-DPB-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_Abocamiento%20DPB0-%2002-2021%20MICROCENTRALIDAD%20SAN%20PEDRO%20%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE ABOCAMIENTO N° 3-DPB-2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_Abocamiento%20DPB03-2021Barrio%20Jardin%20Botanico%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE CIERRE DPB N°0000001/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/RES_CIERRE%20N%C2%B0001-%20DPB-2022%20PAINTBALL.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION DE CIERRE DPB N° 0000002/2021

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20Cierre%20DPB%2002-2021%20Vecinos%20Jardin%20Botanico%20%20.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE N°0000001/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20Abocamiento%20%20DPB%20001-22%20Ruidos%20Molestos.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE N° 0000002-2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20DPB%20-02-2022%20%20cambio%20de%20%EF%BF%BD%20Cacup%C3%A9%20Valero.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 0000003-2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%2003-2022%20baja%20Carlos%20Cardenas.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 0000004/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%20-04-%202022%20Designar%20Carlos%20Facundo%20Lopez%20Ferri.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 0000005/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%2005-2022%20Aprobar%20convenio%20colegio%20de%20abogados.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 0000006/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%2006-2022%20%20Rutti,Jaqueline%20Johana%20modificar%20porcentaje.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 0000007/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%2007-2022%20%20baja%20Juan%20Ehelters.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 0000008/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%2008-2022%20%20Designar%20Martinez%20Silvia.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 0000009/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%2009-2022%20Aprobar%20Convenio%20Universidad%20Nac_Comahue.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 000010/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_DPB%20N%C2%B0010-2022%20Designar%20Veronica%20Angeles%20Martinez.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 000011/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20DPB%20N%C2%B0011-2022%20Prorroga%20contrato%20locacion.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 000012/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20DPB%20N%C2%B0012-2022%20Baja%20%20Carlos%20Facundo%20Lopez%20Ferri.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 000013/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20Adm%20N%C2%B0013-DPB-2022%20Cambio%20de%20%EF%BF%BD%20Cacupe%20Valero.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTABLE DPB N° 000014/2022

[archivos_boletin/file/edicion376/Res_%20Adm%20N%C2%B0014-DPB-2022%20Cambio%20de%20%EF%BF%BD%20Gladis%20Mart%C3%ADnez.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



PUBLICACIONES DE PARTICULARES

EMPROTUR BARILOCHE LICITACION PRIVADA N° 28-

“Llamado a LICITACION PRIVADA N° 28-FOTOS Y VIDEOS CAMPAÑA VERANO 2024

OBJETO: Contratación de Productora para servicio de fotos y videos para Campaña de Verano 2024.

PRESUPUES TOOFICIAL: Pesos total \$3.000.000.-(IVA incluido)

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Emprotur Bariloche por mail a licitaciones@barilocheturismo.gob.ar , hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura delas propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún ti po de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en las oficinas del Emprotur Bariloche, Quaglia737 PB, hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En las oficinas del Emprotur Bariloche el día 28 de diciembre de 2022 a las10:00 Hs.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30(treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura. -

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% Del presupuesto oficial.

PLIEGO Y PREGUNTAS FRECUENTES: Disponibles en la página web del Emprotur en el siguiente link: <http://.barilocheturismo.gob.ar/es/licitaciones>"

Norma Benroth Area Administrati va Emprotur Bariloche (Ente Mixto de Promoción Turísti ca) Quaglia 737 8400-San Carlos de Bariloche Tel/Fax. (54-294) 4422484 administracion@barilocheturismo.gob.ar Web: www.barilocheturismo.gob.ar



INDICE

RESOLUCIONES -----Página 02 a 147
SECRETARIA DE HACIENDA -----Página 148
DEFENSORIA DEL PUEBLO -----Página 149 a 154
PUBLICACION A PARTICULARES-----Página 155